COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Deporte

MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 01-08-2023 17:46
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0007316 Fol:88 Anex:1 FA:87
ORIGEN 110 - OFICINA DE CONTROL INTERNO / DEYANID PEÑA VARELA
DESTINO 100 - DESPACHO DEL MINISTRO / ASTRID BIBIANA RODRIGUEZ CORTES
ASUNTO COMUNICACIÓN INFORME FINAL AUDITORIA PROCESO "APOYO A LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y
OBS

2023IE0007316

PARA: ASTRID BIBIANA RODRIGUEZ CORTES
Ministra del Deporte

DE: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Comunicación Informe Final auditoria Proceso "Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica" – ATC, Región Pacífico

Cordial Saludo Señora Ministra:

De acuerdo con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna año 2023 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, y con lo establecido en el Decreto Nacional No. 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Función Pública", modificado ´por el Decreto Nacional No. 00648 de 2017, en el Parágrafo 1°. Del Artículo No. 2.2.21.4.7. *Relación administrativa y estratégica del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces* que indica: " *Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal al representante legal de la entidad y al comité de coordinación de control interno y/o comité de auditoría y/o junta directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando éste lo requiera*.", y de acuerdo al Plan Específico de Auditoria, me permito comunicar el Informe Final de la auditoría interna al Proceso de Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica – Región Pacífico, realizada a los proyectos de Infraestructura Deportiva convenios interadministrativos No. 1260/2020 ubicado en el municipio de Cumbal, 1224/2021 ubicado en el municipio de Francisco Pizarro, 1204 de 2021 ubicado en el municipio de Nariño, 1271/2021 ubicado en el municipio de Olaya Herrera y 1228/2021 ubicado en el municipio de Samaniego, departamento de Nariño.

Teniendo en cuenta el contenido de dicho informe y en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Auditoría Interna EI-MN-001 y el Procedimiento de Auditoría Interna EI-PD-002 se solicita al líder del proceso coordinar la elaboración del plan de mejoramiento, en el módulo Mejora de la Plataforma Isolución, a más tardar a los cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, una vez formulado este, el plazo máximo para el cierre de cada hallazgo u observación es de tres (3) meses.

Cordialmente,

DEYANID PEÑA VARELA
Jefe Oficina Control Interno (E)

Anexos: Informe Final Auditoria ATC – Región Pacífico (87 folios)

Elaboró: Carlos Andrés Reyes Rodríguez – Profesional Contratista OCI – Auditor

1. DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA

Tipo de Informe: Final

Unidad Auditable: Proceso "Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica" – ATC, Región Pacífico.

Responsable Unidad Auditable: Dr. Ramiro Alfaro Valero
Director de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte,

Fecha de Apertura: 14 de abril de 2023

Fecha de Cierre: 31 de agosto de 2023

Objetivo de la Auditoría:

- Verificar el cumplimiento de la normatividad y especificaciones técnicas aplicadas en la construcción de escenarios deportivos, recreativos, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre para los proyectos derivados de los convenios interadministrativos suscritos entre 2017 y 2022.
- Verificar el diseño, ejecución y efectividad de los controles adoptados al interior del proceso auditado.
- Recomendar acciones que propendan por el fortalecimiento de los controles y la prevención de la materialización de los riegos del proceso.

Alcance de la Auditoría:

Verificar el estado actual de las obras y la gestión de la Supervisión por parte del Ministerio del deporte en su componente técnico, a las obras derivadas de los convenios interadministrativos No. 1260/2020 ubicado en el municipio de Cumbal, 1224/2021 ubicado en el municipio de Francisco Pizarro, 1204 de 2021 ubicado en el municipio de Nariño, 1271/2021 ubicado en el municipio de Olaya Herrera y 1228/2021 ubicado en el municipio de Samaniego, departamento de Nariño.

Criterios de la Auditoría:

- NSR-10 Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente.
- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: Artículo 52 y Artículo 53.
- Resolución 945 de 2017-Ministerio de Ciudad Vivienda y Territorio.
- Ley 1474 de 2011, Artículos 44, 82, 83 y 84.
- NTC-1500. Código Colombiano de instalaciones hidráulicas y sanitarias.
- Ley 1346 de 2009. Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad".

- Ley 1618 de 2013 - Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Decreto Nacional 1083 de 2015: "*Artículo 2.3.5.1, Artículo 2.3.5.2, Artículo 2.8.1.9.8*
- Manual de escenarios deportivos de Colombia - Coldeportes - 2019.
- Manual de Supervisión e Interventoría - Ministerio del Deporte.
- Anexo Técnico Separable No. 3
- NTC – 4552, 4552-1,4552-2,4542-3 / Protección contra rayos.
- Plan de Acción 2018, 2019, 2020 y 2021.
- NTC - 4143,4144, 4959 y 5017. Accesibilidad.
- NTC-5610. Accesibilidad al medio físico. Señalización táctil.
- NTC-4201. Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Equipamientos, bordillos, pasamanos y agarraderas.
- NTC-4279. Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Espacios urbanos y rurales. Vías de circulación peatonales horizontales.
- NTC-4143. Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios puntos rampas fijas.
- NTC-1641 Higiene y seguridad. Andamios. Definiciones y Clasificación.
- NTC-1642 Higiene y seguridad. Andamios. Requisitos generales de seguridad.
- NTC-1735 Higiene y seguridad. Andamios tubulares. Requisitos de seguridad.
- Norma Técnica Colombiana NTC 6047 Accesibilidad al Medio Físico. Espacios de Servicio al Ciudadano en la Administración Pública.
- Guía de formulación y lineamientos de proyectos de infraestructura recreativa y deportiva, 26-10-2020
- Convenios Interadministrativos No. 1260/2020 ubicado en el municipio de Cumbal, 1224/2021 ubicado en el municipio de Francisco Pizarro, 1204 de 2021 ubicado en el municipio de Nariño, 1271/2021 ubicado en el municipio de Olaya Herrera y 1228/2021 ubicado en el municipio de Samaniego, departamento de Nariño.
- Contrato Interadministrativo No. COI-1364-2021
- Contrato Interadministrativo No. COI-735-2021
- Contrato de Obra No. LP-014-2021-MM
- Pliego de Condiciones LICITACION PUBLICA LP-014-2021-MM.
- Contrato de Obra No. LP-012-2021-MM
- Pliego de Condiciones Licitación pública No LP-012-2021-MM
- Decreto 896 del 29 de julio de 2022 – Por la cual se definen las condiciones y el alcance de la asistencia técnica que brinda el Ministerio del Deporte para la formulación de proyectos de infraestructura deportiva y recreativa, se establecen los requisitos de presentación y evaluación de los mismos y los criterios para priorizar la asignación de recursos de financiación y se deroga la Resolución No. 601 de 2020.
- Resolución 158 del 24 de febrero de 2023, por la cual se modifica la Resolución No. 896 del 29 de julio de 2022 y se definen las condiciones y el alcance de la asistencia técnica que brinda el Ministerio del Deporte para la formulación de proyectos de infraestructura deportiva y recreativa, se establecen los requisitos de presentación y evaluación de los mismos y los criterios para priorizar la asignación de recursos de financiación

- Decreto Nacional No. 403 de 2020, "*Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal." artículos 51. Evaluación del control interno, 61. Articulación con el control interno, Parágrafos 1 y 2; 62. Sistema de Alertas del Control Interno, 68. De la advertencia, 76. Actuación especial de fiscalización, 149 Organización del control interno, 150. Dependencia de control interno, 151 Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno*.
- Procedimiento ATC-PD-007 "*REVISIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA*"
- Ley 9 de enero 24 de 1979 *"Por medio de la cual se establece las normas sanitarias para la prevención y control de los agentes biológicos, físicos o químicos que alteran las características del ambiente exterior de las edificaciones hasta hacerlo peligroso para la salud humana."*
- Resolución 2400 de mayo 22 de 1979 *"Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo."*
- Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo."*

Limitaciones:

Para el desarrollo de la presente auditoria se presentó como limitante el tiempo del trámite del CDP correspondiente para los gastos de desplazamiento para el desarrollo de las pruebas de recorrido.

De igual manera se presenta como limitante la falta de contratación de personal con perfil Abogado como apoyo en el desarrollo de la auditoria y la terminación del contrato del Ingeniero Civil, el 30 de junio de 2023, el cual fue nuevamente suscrito el 1 de agosto de 2023.

Equipo Auditor:

- Carlos Andrés Reyes Rodríguez, Ingeniero Civil Contratista de la Oficina de Control Interno.

2. TÉCNICAS DE AUDITORÍA APLICADAS

Se aplicaron las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de Auditoría, como:

a) Indagación: Entrevistas directas con responsables del proceso o actividad auditada o con terceros que tengan relación con las operaciones de mismo (evidencias testimoniales).

b) Observación: Inspección física de las obras derivadas de los convenios interadministrativos.

c) Revisión selectiva: Examen de las características importantes que debe cumplir una actividad, informe o documento técnico, seleccionándose así parte de las operaciones que serán evaluadas o verificadas en la ejecución de la auditoría.

d) Confirmación: Corroboración de la verdad, certeza o probabilidad de los hechos, situaciones, sucesos u operaciones mediante datos, información e inspecciones de obra, obtenidos de manera directa.

e) Comparación: Cruce de información entre lo evidenciado en documentos técnicos y su respectiva verificación en obra.

3. METODOLOGÍA

Según lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna para la vigencia 2023, aprobado en reunión del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICCI del 30 de enero de 2023 y ajustado en reunión del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICCI del 28 de abril de 2023, la Oficina de Control Interno del Ministerio del Deporte, lleva a cabo Auditoria al proceso “Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica” Infraestructura Deportiva y Recreo deportiva, Región Pacífico, liderado por la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte.

Para el desarrollo de la presente auditoria se tomó como base los convenios interadministrativos celebrados por parte del Ministerio del Deporte en las vigencias 2017 a 2022, para el desarrollo de proyectos de infraestructura deportiva, recreo deportivo y para el aprovechamiento del tiempo libre, correspondientes a los proyectos varios.

3.1. Selección de muestra:

La Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, suministró base de datos de los convenios interadministrativos de infraestructura deportiva, recreativa, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre, por medio de correo electrónico, a corte del 31 de enero de 2023, donde se observó un total de 670 Convenios Interadministrativos suscritos por el Ministerio del Deporte, desde el año 2017 hasta el 2022, de la siguiente forma:

Gráfica 1 Distribución convenios Interadministrativos suscritos en la vigencia 2017-2022

Fuente: Elaboración propia de la OCI – Consolidado información GIT–Infraestructura a 31/01/2023

De los 670 convenios interadministrativos celebrados por parte del Ministerio del Deporte entre las vigencias 2017 a 2022, se evidencian que 486 convenios corresponden a la vigencia 2017 con un 73%, 18 convenios corresponden a la vigencia 2019 con un 3%, 73 convenios corresponden a la vigencia 2020 con un 11%, 84 convenios corresponden a la vigencia 2021 con un 13% y 9 convenios corresponden a la vigencia 2022 con un 1%.

Tabla 1. Convenios Interadministrativos suscritos en la vigencia 2017-2022

Año de suscripción convenio	Número de convenios	% COID por vigencia
2017	486	73%
2019	18	3%
2020	73	11%
2021	84	13%
2022	9	1%
Total	**670**	**100%**

Fuente: Elaboración propia de la OCI – Consolidado información GIT–Infraestructura a 31/01/2023

Los 670 convenios interadministrativos, 149 corresponden a la región andina, 174 a la región caribe, 153 a la región centro oriente y llanos, 151 a la región pacífico, 20 del equipo de coordinación y 23 del equipo juegos y de igual manera los 670 convenios interadministrativos se distribuyen en 620 convenios correspondientes a infraestructura recreo deportiva y de aprovechamiento del tiempo libre y 50 de infraestructura de alto rendimiento, como se describe en la Tabla 2. Distribución Convenios Interadministrativos por Región.

Tabla 2. Distribución Convenios Interadministrativos por Región

REGIÓN	DEPARTAMENTO	Tipo de Infraestructura	AÑO	Total
ANDINA	**ANTIOQUIA**	RECREATIVA	2017	65

REGIÓN	DEPARTAMENTO	Tipo de Infraestructura	AÑO	Total
			2019	2
			2020	5
			2021	8
	CALDAS		2017	5
			2021	3
	CALDAS		2017	2
	HUILA		2017	14
			2019	1
			2020	5
	QUINDIO		2017	4
	RISARALDA		2017	7
			2020	1
			2021	6
	TOLIMA		2017	15
			2019	1
			2020	4
			2021	1
			REGIÓN ANDINA	**149**
CARIBE	**ATLÁNTICO**	ALTA COMPETENCIA	2017	4
		RECREATIVA	2017	4
			2021	6
	ATLÁNTICO		2017	1
	BOLÍVAR	ALTA COMPETENCIA	2019	8
		RECREATIVA	2017	15
			2020	1
			2021	3
	CESAR		2017	12
			2019	2
			2020	2
			2021	2
	CÓRDOBA		2017	23
			2020	2
			2021	5
	GUAJIRA		2017	1
	LA GUAJIRA		2017	7
			2021	1
	MAGDALENA		2017	37
			2020	4
			2021	5
	MAGDALENA	ALTA COMPETENCIA	2017	1
		RECREATIVA	2017	4
	SUCRE		2017	15
			2020	4
			2021	5
			REGIÓN CARIBE	**174**
CENTRO ORIENTE LLANOS	**ARAUCA**	RECREATIVA	2017	1
	BOYACA		2017	2
	BOYACÁ		2017	12
			2020	2
			2021	1

REGIÓN	DEPARTAMENTO	Tipo de Infraestructura	AÑO	Total
	CAQUETÁ		2017	7
			2020	4
	CASANARE		2017	2
			2020	1
			2021	1
	CUNDINAMARCA	ALTA COMPETENCIA	2017	1
		RECREATIVA	2017	48
			2020	4
			2021	6
	GUAINÍA		2017	1
	GUAVIARE		2017	1
			2021	2
	META		2017	11
			2021	2
	NORTE DE SANTANDER		2017	23
			2021	1
	SANTANDER		2017	12
			2020	6
			2021	1
	VAUPÉS		2021	1
			REGIÓN CENTRO ORIENTE LLANOS	**153**
COORDINACIÓN	**ANTIOQUIA**	ALTA COMPETENCIA	2021	3
		RECREATIVA	2020	7
	CÓRDOBA	ALTA COMPETENCIA	2020	1
	CUNDINAMARCA		2021	1
	LA GUAJIRA		2020	2
	MAGDALENA		2020	1
	RISARALDA		2020	1
	SANTANDER		2020	1
			2021	1
	SUCRE		2020	1
	TOLIMA		2019	1
COORDINACIÓN				**20**
EQUIPO JUEGOS	**ANTIOQUIA**	ALTA COMPETENCIA	2020	2
			2021	1
	ATLÁNTICO		2021	1
	CALDAS		2022	3
	CASANARE		2020	1
	CESAR		2020	2
			2021	2
	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ		2020	1
	MAGDALENA		2020	1
	QUINDÍO		2022	3
	RISARALDA		2022	3
	VALLE DEL CAUCA		2019	1
			2020	1
			2021	1
			EQUIPO JUEGOS	**23**
PACÍFICO	**ANTIOQUIA**	RECREATIVA	2020	1

REGIÓN	DEPARTAMENTO	Tipo de Infraestructura	AÑO	Total
			2021	1
	CAUCA		2017	24
			2021	1
	CHOCÓ		2017	6
			2019	2
			2020	1
			2021	5
	HUILA		2017	1
	NARIÑO		2017	20
			2020	4
			2021	7
	VALLE DEL CAUCA		2017	78
			REGIÓN PACÍFICO	**151**
			TOTAL COID 2017 - 2022	**670**

Fuente: Elaboración propia de la OCI – Consolidado información GIT–Infraestructura a 31/01/2023

A continuación, se presenta la distribución de convenios interadministrativos de la Región Pacífico por departamento y vigencia, en donde 25 corresponden al departamento del Cauca, 14 al departamento de Chocó, 31 al departamento de Nariño y 78 al departamento del Valle del Cauca.

Tabla 3. Distribución Convenios Interadministrativos Región Pacífico

REGIÓN	DEPARTAMENTO	AÑO	Total
PACÍFICO	CAUCA	2017	24
		2021	1
		CAUCA	**25**
	CHOCÓ	2017	6
		2019	2
		2020	1
		2021	5
		CHOCÓ	**14**
	NARIÑO	2017	20
		2020	4
		2021	7
		NARIÑO	**31**
	VALLE DEL CAUCA	2017	78
		VALLE DEL CAUCA	**78**
		REGIÓN PACÍFICO	**148**

Fuente: Elaboración propia de la OCI – Consolidado información GIT–Infraestructura a 31/01/2023

A continuación, se presenta la distribución de convenios interadministrativos de la Región Pacífico por vigencia, municipio y tipo de infraestructura deportiva.

Tabla 4. Distribución Convenios Interadministrativos Región Pacífico por municipio

REGIÓN	DEPARTAMENTO	AÑO	MUNICIPIO	TIPO DE INFRAESTRUCTURA	# COID
PACÍFICO	CAUCA	2017	ALMAGUER	RECREATIVA	1
			BALBOA	RECREATIVA	1
			CAJIBÍO	RECREATIVA	1
			CANDELARIA	RECREATIVA	1
			EL TAMBO	RECREATIVA	1
			GUACHENE	RECREATIVA	1
			INZA	RECREATIVA	1
			LOPEZ DE MICAY	RECREATIVA	1
			LOPEZ DE MICAY	RECREATIVA	1
			MIRANDA	RECREATIVA	1
			PIENDAMO	RECREATIVA	1
			POPAYAN	RECREATIVA	6
			PUERTO TEJADA	RECREATIVA	1
			SANTANDER DE QUILICHAO	RECREATIVA	4
			SILVIA	RECREATIVA	1
			TIMBIO	RECREATIVA	1
		2021	PIENDAMÓ	RECREATIVA	1
	CHOCÓ	2017	BAJO BAUDÓ	RECREATIVA	3
			CONDOTO	RECREATIVA	1
			QUIBDO	RECREATIVA	1
			RIOSUCIO	RECREATIVA	1
		2019	BAHÍA SOLANO	RECREATIVA	1
			QUIBDO	RECREATIVA	1
		2020	ATRATO	RECREATIVA	1
		2021	ALTO BAUDÓ	RECREATIVA	1
			BOJAYÁ	RECREATIVA	1
			LLORÓ	RECREATIVA	1
			SIPÍ	RECREATIVA	1
			TADÓ	RECREATIVA	1
	NARIÑO	2017	ANCUYA	RECREATIVA	1
			ANDES	RECREATIVA	1
			COLON GENOVA	RECREATIVA	1
			CUMBAL	RECREATIVA	1
			EL PEÑOL	RECREATIVA	1
			GUACHUCAL	RECREATIVA	1
			GUALMATAN	RECREATIVA	1
			ILES	RECREATIVA	1
			LA CRUZ	RECREATIVA	1
			LINARES	RECREATIVA	1
			MALLAMA	RECREATIVA	1
			MOSQUERA	RECREATIVA	1
			OSPINA	RECREATIVA	1
			PUPIALES	RECREATIVA	1

REGIÓN	DEPARTAMENTO	AÑO	MUNICIPIO	TIPO DE INFRAESTRUCTURA	# COID
			SAMANIEGO	RECREATIVA	1
			SAN LORENZO	RECREATIVA	1
			SANTACRUZ GUACHAVES	RECREATIVA	1
			TAMINANGO	RECREATIVA	1
			TANGUA	RECREATIVA	2
		2020	**BUESACO**	RECREATIVA	1
			CUMBAL	RECREATIVA	1
			MOSQUERA	RECREATIVA	1
			TUMACO	RECREATIVA	1
		2021	**FRANCISCO PIZARRO**	RECREATIVA	1
			LA UNIÓN	RECREATIVA	2
			LINARES	RECREATIVA	1
			NARIÑO	RECREATIVA	1
			OLAYA HERRERA	RECREATIVA	1
			SAMANIEGO	RECREATIVA	1
	VALLE DEL CAUCA	2017	**ALCALA**	RECREATIVA	1
			ALCALÁ	RECREATIVA	2
			ANDALUCÍA	RECREATIVA	2
			ANSERMANUEVO	RECREATIVA	2
			BOLIVAR	RECREATIVA	1
			BUGA	RECREATIVA	1
			BUGA	RECREATIVA	1
			BUGALAGRANDE	RECREATIVA	1
			CAICEDONIA	RECREATIVA	2
			CAIRO	RECREATIVA	1
			CALI	RECREATIVA	2
			CANDELARIA	RECREATIVA	6
			CANDELARIA	RECREATIVA	5
			CARTAGO	RECREATIVA	1
			CARTAGO	RECREATIVA	1
			DAGUA	RECREATIVA	1
			EL AGUILA	RECREATIVA	2
			EL CERRITO	RECREATIVA	8
			EL DOVIO	RECREATIVA	1
			FLORIDA	RECREATIVA	1
			GUACARI	RECREATIVA	1
			LA CUMBRE	RECREATIVA	1
			LA UNIÓN	RECREATIVA	1
			LA VICTORIA	RECREATIVA	1
			OBANDO	RECREATIVA	1
			PRADERA	RECREATIVA	3
			RIOFRIO	RECREATIVA	3
			ROLDANILLO	RECREATIVA	7
			SAN CIPRIANO	RECREATIVA	1
			SAN PEDRO	RECREATIVA	1
			SEVILLA	RECREATIVA	2
			TRUJILLO	RECREATIVA	1
			ULLOA	RECREATIVA	1
			VALLE DEL CAUCA	RECREATIVA	1

REGIÓN	DEPARTAMENTO	AÑO	MUNICIPIO	TIPO DE INFRAESTRUCTURA	# COID
			VERSALLES	RECREATIVA	5
			VIJES	RECREATIVA	2
			YUMBO	RECREATIVA	1
			ZARZAL	RECREATIVA	3
				RGIÓN PACÍFICO	**148**

Fuente: Elaboración propia de la OCI – Consolidado información GIT–Infraestructura a 31/01/2023

Para la selección de la muestra se tuvo en cuenta los municipios con proyectos por iniciar obras, en ejecución y suspendidos, el valor de los convenios y se revisó la cantidad de proyectos desarrollados en una misma zona y las condiciones de accesibilidad.

Con base en lo anterior, y desarrollando la metodología de Muestreo Aleatorio Simple, la cual se aplicó al universo de los convenios interadministrativos, como se evidencia en el Anexo 2 Muestreo Aleatorio Simple; se estableció la muestra con un total de 5 convenios interadministrativos, ubicados en los municipios de Cumbal, Francisco Pizarro, Nariño, Olaya Herrera y Samaniego en el departamento de Nariño, como se describe en la Tabla 5. Muestra Auditoría Interna .

Tabla 5. Muestra Auditoría Interna varios proyectos

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	COID	OBJETO DEL CONVENIO
NARIÑO	**CUMBAL**	1260-2020	**MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DEL CORREGIMIENTO DE CHILES, MUNICIPIO DE CUMBAL, DEPARTAMENTO DE NARIÑO**
	FRANCISCO PIZARRO	1224-2021	**CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO-ETAPA I.**
	NARIÑO	1204-2021	**MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, CAPACIDAD Y COBERTURA DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DEPORTIVO MUNICIPAL JUAN PABLO SEGUNDO', en el Municipio de Nariño, Departamento de Nariño.**
	OLAYA HERRERA	1271-2021	**MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA CABECERA MUNICIPAL - OLAYA HERRERA – NARIÑO**
	SAMANIEGO	1228-2021	**ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE SAMANIEGO-NARIÑO**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	COID	OBJETO DEL CONVENIO

Fuente: Elaboración propia de la OCI – Consolidado información GIT–Infraestructura a 31/01/2023

De los convenios seleccionados como muestra para el desarrollo de la auditoria, la totalidad se encuentran en ejecución.

3.2. Solitud Información:

Mediante radicado 2023IE0001631 del 14 de marzo de 2023, se realizó solicitud de información actualizada de los convenios interadministrativos No. 1260/2020 ubicado en el municipio de Cumbal, 1224/2021 ubicado en el municipio de Francisco Pizarro, 1204 de 2021 ubicado en el municipio de Nariño, 1271/2021 ubicado en el municipio de Olaya Herrera y 1228/2021 ubicado en el municipio de Samaniego, departamento de Nariño, a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte. La Información requerida fue, estado actual del convenio, planimetría, estudios y licencias, informes de supervisión (actualizados), informes de interventoría (actualizados), informes de gestión ente ejecutor, presupuesto oficial de obra, presupuesto de interventoría, programación de obra actualizada, número y fecha de radicación del proyecto por parte del ente territorial, y número y fecha de emisión de radicado de salida del concepto.

La Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, mediante radicado 2023IE0001826 del 17 de marzo de 2023, dio respuesta, mediante la cual otorgó acceso a las carpetas correspondientes a los expedientes de los convenios interadministrativos vinculados en el requerimiento. (https://coldeportes-my.sharepoint.com/personal/faromero_mindeporte_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?ga=1&id=%2Fpersonal%2Ffaromero%5Fmindeporte%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FDRHSND%2F1%2EGIT%5FINFR%2F2%2E%20EXPEDIENTES%2F2%2E1%20TOMO%201%2F2%2E1%2E6%20FINDETER%2FSOLO%20INTERVENTOR%C3%8DA%2FPACIFICO&view=0). De igual manera se anexó cuadro con la información solicitada.

3.3. Revisión Expediente:

Se realizó revisión del estado actual de los convenios interadministrativos No. 1260/2020 ubicado en el municipio de Cumbal, 1224/2021 ubicado en el municipio de Francisco Pizarro, 1204 de 2021 ubicado en el municipio de Nariño, 1271/2021 ubicado en el municipio de Olaya Herrera y 1228/2021 ubicado en el municipio de Samaniego, departamento de Nariño, para conocer las obligaciones de los Entes Ejecutores y del Ministerio del Deporte, así como también para identificar si los convenios presentan algún tipo de modificación; lo cual se describe en el resumen del estado actual de cada uno de los convenios vinculados en la muestra.

Se verificó la información correspondiente a la aplicación informática denominada, Metodología General Ajustada (MGA), desarrollada por la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación – DNP. En el Anexo 1 Resumen actividades MGA Convenios interadministrativos, en donde se mencionan las principales actividades y su valor, como también se incluyó el porcentaje (%) de incidencia de cada actividad, respecto al valor total del proyecto.

A continuación, se presenta descripción de los convenios interadministrativos vinculados en la muestra de la presente auditoría, en donde se discriminan por número de convenio, nombre del proyecto, valor de los aportes del Ministerio, valor de los aportes del ente ejecutor, valor total del convenio y valor de la interventoría.

Tabla 6. Muestra seleccionada Varios proyectos discriminada por los aportes a los convenios

COID	OBJETO	Aporte Ministerio	Aporte Municipio	Valor Total convenio	Valor Interventoría
1204-2021	**'MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, CAPACIDAD Y COBERTURA DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DEPORTIVO MUNICIPAL JUAN PABLO SEGUNDO', en el Municipio de Nariño, Departamento de Nariño.**	$ 5.154.519.412	**N/A -**	$ 5.154.519.412	$ 321.276.200
1224-2021	**CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO-ETAPA I.**	$ 2.372.216.914	**$ 250.000.000**	$ 2.622.216.914	$ 173.096.926
1228-2021	**ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE SAMANIEGO-NARIÑO**	$ 5.234.482.700	**N/A**	$ 5.234.482.700	$ 416.097.010
1260-2020	**MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DEL CORREGIMIENTO DE CHILES, MUNICIPIO DE CUMBAL, DEPARTAMENTO DE NARIÑO**	$ 1.278.094.541	**N/A**	$ 1.278.094.541	$ 163.449.936
1271-2021	**MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA CABECERA MUNICIPAL - OLAYA HERRERA - NARIÑO**	$ 1.837.037.037	**$ 200.000.000**	$ 2.037.037.037	$ 230.090.945
	TOTAL	**$ 15.876.350.604**	**$ 450.000.000**	**$ 16.326.350.604**	**$ 1.304.011.017**

Fuente: Elaboración propia de la OCI – Consolidado información GIT–Infraestructura.

Se realizó revisión de los informes mensuales de la supervisión, en donde se logra evidenciar el desarrollo de cada uno de los convenios interadministrativos, contratos de interventoría y obras derivadas.

Se realizó revisión de los informes semanales y mensuales presentados por parte de las interventorías de los convenios interadministrativos vinculados en la muestra de la presente auditoria, lo cual permitió verificar el cumplimento de la labor de las interventorías en el desarrollo de las obras derivadas de los Convenios.

3.4. Revisión de Proyectos

Dentro de la auditoria se realizó verificación de la información registrada en las fichas de revisión de los proyectos en el componente técnico, así como el porcentaje de maduración obtenido en la última revisión, alcanzando fase III, el cual debe tener un porcentaje igual o

superior al 90%, información que se encuentra registrada en la ficha de maduración, con base en los requisitos establecidos en la resolución No. 601 de 2020 del Ministerio del Deporte.

El Concepto Técnico Sectorial de los proyectos, fue formulado siguiendo lo establecido en la Resolución No. 1450 de 2013 del Departamento Nacional de Planeación *"por la cual se adoptan la metodología para la formulación y evaluación previa de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del presupuesto General de la Nación y de los Presupuestos Territoriales".*

Todos los proyectos vinculados en la muestra cuentan con registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional-BPIN y que de acuerdo con la evaluación realizada por el Grupo de Revisión de Proyectos existe lógica entre el objetivo y los productos de cada uno de los proyectos, los indicadores del producto corresponden con los proyectos planteados y son suficientes para hacer el seguimiento a las actividades y verificar el cumplimiento de las metas propuestas.

Con base en el análisis de las fichas de revisión técnica para los proyectos de infraestructura vinculados dentro de la auditoria, se permite identificar que los 5 proyectos lograron el 100% de maduración durante la etapa de revisión. A continuación, se relaciona el código BPIN, el nombre del proyecto y el porcentaje de maduración alcanzado, con forme la Resolución No. 601 de 2020 del Ministerio del Deporte.

Tabla 7. Relación % de maduración Proyectos seleccionados en la muestra de Auditoria.

Código BPIN	ID	No. RADICADO	Fecha de Revisión	No. Revisiones	Nombre de Proyecto	% de Maduración (Res. 601 de 2020 Mindeporte)
2021524800011	2020092600373	2020ER0013910 26/09/2020 2021ER0012375 24/06/2021	25/06/2021	6	Mejoramiento de las condiciones de funcionamiento, capacidad y cobertura del escenario recreativo y deportivo municipal Juan Pablo Segundo	100 %
2021525200009	2020111500596	2020ER0017326 15/11/2020 2021ER0009682 2/07/2021	02/07/2021	2	Construcción de cancha de fútbol en el casco urbano del municipio de Francisco Pizarro, departamento de Nariño-Etapa I	100 %
2021526780029	2020102200470	2020ER0015675 22/10/2020 2021ER0009443 11/05/2021	11/05/2021	5	Adecuación y mejoramiento del estadio municipal La Victoria del municipio de Samaniego-Nariño	100 %
2020522270035	2019061300155	2019ER0011163 13/06/2019	N/A	N/A	Mejoramiento del estadio del corregimiento de Chiles, municipio de Cumbal, departamento de Nariño	100 %
202152490028	2020103100527	2020ER0016434 31/10/2020	02/11/2021	6	Mejoramiento del polideportivo de la cabecera municipal - Olaya Herrera - Nariño	100 %

Fuente: Elaboración propia de la OCI – Consolidado información expediente.

A continuación, se describe la calificación de los componentes técnico, documental y jurídico del proyecto denominado, Mejoramiento de las condiciones de funcionamiento, capacidad y cobertura del escenario recreativo y deportivo municipal Juan Pablo Segundo, correspondiente al convenio interadministrativo COID 1204 de 2021 y se discrimina la calificación de los Ítem evaluados dentro del componente técnico.

Tabla 8. Maduración COID – 1204/2021

COID 1204-2021 NARIÑO	
Mejoramiento de las condiciones de funcionamiento, capacidad y cobertura del escenario recreativo y deportivo municipal Juan Pablo Segundo	
COMPONENTE	**CALIFICACIÓN**
COMPONENTE TÉCNICO	**33**
1. Levantamiento de la zona de intervención	3
2. Estudio de suelos	3
3. Plano de localización	3
4. Diseño Arquitectónico	3
5. Diseño Estructural	3
6. Diseño Hidráulico	3
7. Diseño Sanitario y Aguas lluvias	3
8. Diseño de filtros y drenajes	3
9. Diseño Eléctrico	3
10. Presupuesto	3
11. Otros diseños técnicos	3
COMPONENTE DOCUMENTAL	**33**
COMPONENTE JURÍDICO	**34**
Total, Calificación Maduración Proyecto	**100**
No. Radicado:	
2021ER0012375	

Fuente: Elaboración propia de la OCI – Consolidado información GIT–Infraestructura

A continuación, se describe la calificación de los componentes técnico, documental y jurídico del proyecto denominado, Construcción de cancha de fútbol en el casco urbano del municipio de Francisco Pizarro, departamento de Nariño-Etapa I, correspondiente al convenio interadministrativo 1224 de 2021 y se discrimina la calificación de los Ítem evaluados dentro del componente técnico.

Tabla 9. Maduración COID – 1224/2021

COID 1224-2021 FRANCISCO PIZARRO	
Construcción de cancha de fútbol en el casco urbano del municipio de Francisco Pizarro, departamento de Nariño-Etapa I	
COMPONENTE	**CALIFICACIÓN**
COMPONENTE TÉCNICO	**33**

1. Levantamiento de la zona de intervención	4,72
2. Estudio de suelos	4,72
3. Plano de localización	4,72
4. Diseño Arquitectónico	4,71
5. Diseño Estructural	4,71
6. Diseño Hidráulico	0
7. Diseño Sanitario y Aguas lluvias	0
8. Diseño de filtros y drenajes	4,71
9. Diseño Eléctrico	0
10. Presupuesto	4,71
11. Otros diseños técnicos	0
COMPONENTE DOCUMENTAL	**33**
COMPONENTE JURÍDICO	**34**
Total, Calificación Maduración Proyecto	**100**
No. Radicado:	
2021ER0006487 - 2021ER009682 - 2021ER0009366 y 2021ER0012829	

Fuente: Elaboración propia de la OCI – Consolidado información GIT–Infraestructura

A continuación, se describe la calificación de los componentes técnico, documental y jurídico del proyecto denominado, Adecuación y mejoramiento del estadio municipal La Victoria del municipio de Samaniego-Nariño, correspondiente al convenio interadministrativo 1228 de 2021 y se discrimina la calificación de los Ítem evaluados dentro del componente técnico.

Tabla 10. Maduración COID 1228/2021

COID 1228-2021 SAMANIEGO	
Adecuación y mejoramiento del estadio municipal La Victoria del municipio de Samaniego-Nariño	
COMPONENTE	**CALIFICACIÓN**
COMPONENTE TÉCNICO	**33**
1. Levantamiento de la zona de intervención	3,3
2. Estudio de suelos	3,3
3. Plano de localización	3,3
4. Diseño Arquitectónico	3,3
5. Diseño Estructural	3,3
6. Diseño Hidráulico	3,3
7. Diseño Sanitario y Aguas lluvias	3,3
8. Diseño de filtros y drenajes	3,3
9. Diseño Eléctrico	3,3
10. Presupuesto	3,3
11. Otros diseños técnicos	0
COMPONENTE DOCUMENTAL	**33**
COMPONENTE JURÍDICO	**34**

Total, Calificación Maduración Proyecto	**100**
No. Radicado:	
	2021ER0011197

Fuente: Elaboración propia de la OCI – Consolidado información GIT–Infraestructura

A continuación, se describe la calificación de los componentes técnico, documental y jurídico del proyecto denominado, Mejoramiento del estadio del corregimiento de Chiles, municipio de Cumbal, departamento de Nariño, correspondiente al convenio interadministrativo 1260 de 2020 y se discrimina la calificación de los Ítem evaluados dentro del componente técnico.

Tabla 11. Maduración COID – 1260/2020

COID 1260-2020 CUMBAL	
Mejoramiento del estadio del corregimiento de Chiles, municipio de Cumbal, departamento de Nariño	
COMPONENTE	**CALIFICACIÓN**
COMPONENTE TÉCNICO	**0**
1. Levantamiento de la zona de intervención	3
2. Estudio de suelos	3
3. Plano de localización	3
4. Diseño Arquitectónico	3
5. Diseño Estructural	3
6. Diseño Hidráulico	3
7. Diseño Sanitario y Aguas lluvias	0
8. Diseño de filtros y drenajes	6
9. Diseño Eléctrico	3
10. Presupuesto	3
11. Otros diseños técnicos	3
COMPONENTE DOCUMENTAL	**33**
COMPONENTE JURÍDICO	**34**
Total, Calificación Maduración Proyecto	**100**
No. Radicado:	
	2021ER0011886

Fuente: Elaboración propia de la OCI – Consolidado información GIT–Infraestructura

A continuación, se describe la calificación de los componentes técnico, documental y jurídico del proyecto denominado, Mejoramiento del polideportivo de la cabecera municipal - Olaya Herrera - Nariño, correspondiente al convenio interadministrativo 1271 de 2021 y se discrimina la calificación de los Ítem evaluados dentro del componente técnico.

.

Tabla 12. Maduración COID 1271/2021

COID 1271-2021 OLAYA HERRERA	
Mejoramiento del polideportivo de la cabecera municipal - Olaya Herrera - Nariño	
COMPONENTE	**CALIFICACIÓN**
COMPONENTE TÉCNICO	**33**
1. Levantamiento de la zona de intervención	3,67
2. Estudio de suelos	3,67
3. Plano de localización	3,67
4. Diseño Arquitectónico	3,67
5. Diseño Estructural	3,67
6. Diseño Hidráulico	0
7. Diseño Sanitario y Aguas lluvias	3,67
8. Diseño de filtros y drenajes	3,67
9. Diseño Eléctrico	0
10. Presupuesto	3,66
11. Otros diseños técnicos	3,65
COMPONENTE DOCUMENTAL	**33**
COMPONENTE JURÍDICO	**34**
Total, Calificación Maduración Proyecto	**100**
No. Radicado:	
2021ER0009488 - 2021ER0011086 - 2021ER0011113	

Fuente: Elaboración propia de la OCI – Consolidado información GIT–Infraestructura

3.5. Pruebas de Recorrido

Durante los días 25, 26, 27 y 28 de abril de 2023, se llevaron a cabo las pruebas de recorrido correspondientes a la Auditoria Interna al proceso Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica, liderado por la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, a las obras derivadas de los convenios interadministrativos No. COID 1260/2020 ubicado en el municipio de Cumbal, COID 1224/2021 ubicado en el municipio de Francisco Pizarro, COID 1204 de 2021 ubicado en el municipio de Nariño, COID 1271/2021 ubicado en el municipio de Olaya Herrera y COID 1228/2021 ubicado en el municipio de Samaniego, departamento de Nariño, con el acompañamiento de los representantes de los Entes Ejecutores, Interventoría, Contratistas de Obra y la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte.

En las pruebas de recorrido se realizó visitas de obra para verificar el avance físico de cada uno de los proyectos, verificación de bitácoras, planos, especificaciones técnicas y programaciones de obra y de igual manera se realizó verificación del personal de obra existente tanto técnico como operativo del contratista de obra y de la interventoría.

Se realizaron reuniones con el apoyo de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, representantes de Entes Ejecutores, representantes de contratista de

obra y representantes de las interventorías en cada uno de los proyectos vinculados en la muestra.

A continuación, se presenta resumen del estado actual de cada uno de los convenios interadministrativos vinculados en la muestra de la Auditoría Interna al proceso Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica, Región Pacífico, con el registro fotográfico correspondiente, producto de las pruebas de recorrido realizadas por el equipo auditor del 25 al 28 de abril.

Tabla 13. Resumen del convenio interadministrativo No. 1260 de 2020 y su estado actual

Ficha Resumen Convenio Interadministrativo No. 1260 de 2020		
Registro Fotográfico	**Departamento**	Nariño
 Vista aérea Estadio corregimiento de Chiles – Cumbal Gradería Estadio corregimiento de Chiles – Cumbal	**Municipio**	Cumbal
	Proyecto	Mejoramiento del estadio del corregimiento de chiles, municipio de Cumbal, departamento de Nariño
	Objeto COID	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el ministerio del deporte y el municipio de Cumbal, para la ejecución del proyecto denominado mejoramiento del estadio del corregimiento de chiles, municipio de Cumbal, departamento de Nariño.
	Suscripción del Convenio	30 de diciembre de 2020
	Fecha Acta de Inicio COID	12/03/2021
	Plazo Inicial COID	Hasta de diez (10) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.
	Fecha Final COID (Inicial)	12/01/2022
	Fecha Final COID (Actualizada)	29/06/2023
	Supervisor MINDEPORTE	Edith María Mejía Piñeres
	Estado COID	Ejecución
	SECOP COID	COID-1260-2020
	Valor Convenio Interadministrativo	$ 1.623.089.447
	Valor aportes Entidades Territoriales	$ 344.994.906

Gradería Estadio corregimiento de Chiles – Cumbal

Gradería Estadio corregimiento de Chiles – Cumbal

Gradería Estadio corregimiento de Chiles – Cumbal

Valor aportes Ministerio del Deporte		$ 1.278.094.541
Valor Interventoría		$ 163.449.936
Contratista Interventoría	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	
Contratante Obra:	Municipio de Cumbal	
Contratista Obra:	CONSORCIO HCG.	
Valor Inicial Contrato de Obra		$1.276.866.231
Estado Contractual	Suspendido	
Avance Proyecto	**Proyectado**	96,04 %
	Ejecutado	32,42 %
	Atraso	- 63,62 %

Estado y Modificaciones

Póliza No.: 436-47-99400004515 Anexo: 2
Fecha de expedición: 03/04/2023
Vigencia Póliza: desde 12/03/2021 hasta 31/12/2023
Suma Aseguradora: $486.926.834.10

Modificación No.1: 27 de abril de 2021
Motivo: Modificar el numeral 1 de la cláusula 9 del convenio COID-1260-2020, la cual quedara de la siguiente manera: 1. Realizar, en los componentes técnicos de la alternativa de solución defina por la entidad formuladora, las labores de afinamiento, mejora y maduración que estos requieran para un óptimo adelanto de la fase de ejecución, lo cual podrá realizar conforme a las posibilidades de actualización del proyecto de acuerdo con lo reglado por el DNP y lo determinado en el concepto técnico sectorial. Lo anterior a más tardar el 16 de abril de 2021".
Fecha de Terminación Prorroga No. 1: hasta el 12 de enero de 2022 y la etapa 1 hasta el 16 de abril de 2021.

Modificación No.2: 06 de diciembre de 2021
Motivo: Se solicita modificación en la forma de desembolso de los aportes del Ministerio Del Deporte y el plazo de ejecución del contrato.
Fecha de Terminación Prorroga No. 2: hasta el 30 de junio de 2022

Modificación No.3: 29 de junio de 2022
Motivo: Se hace solicitud una prórroga por un mes, con el fin de mitigar los problemas presentados en la fase de

Zona de baños Estadio corregimiento de Chiles – Cumbal Estado refuerzo gradería Estadio corregimiento de Chiles – Cumbal Cancha Estadio corregimiento de Chiles – Cumbal Cancha Estadio corregimiento de Chiles – Cumbal	excavaciones, dado que se encontró un nivel freático más alto de lo presupuestado. **Fecha de Terminación Prorroga No. 3:** 30 de julio de 2022. **Modificación No.4:** 29 de julio de 2022 **Motivo:** Se solicita prórroga del contrato dado lo expuesto en la modificación anterior y en donde se realizan trámites administrativos para la a incorporación de recursos. **Fecha de Terminación Prorroga No. 4:** hasta el 30 de septiembre de 2022. **Modificación No.5:** 26 de septiembre de 2022 **Motivo:** Se solicita al ordenador del gasto, previo análisis y aval del supervisor, de las circunstancias allegadas por el contratista, lo siguiente: 1. Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio No. 1260 de 2020 por el termino de 3 meses. **Fecha de Terminación Prorroga No. 5:** hasta el 30 de diciembre de 2022. **Modificación No.6:** 14 de diciembre de 2022 **Motivo:** Se solicita prórroga del contrato con el de garantizar la correcta ejecución y terminación del proyecto objeto del presente convenio y se realiza una adición de $344.994.906, los cuales serán aportados por la administración municipal del Cumbal. **Fecha de Terminación Prorroga No. 6:** hasta el 30 de junio de 2023.
Fecha Terminación:	**30/06/2023**

Fuente: Elaboración propia de la OCI.

Tabla 14. Resumen del convenio interadministrativo No. 1224 de 2021 y su estado actual

Ficha Resumen Convenio Interadministrativo No. 1224 de 2021		
Registro Fotográfico	**Departamento**	Nariño
 Valla informativa proyecto – Francisco Pizarro Vista aérea cancha de fútbol – Francisco Pizarro Construcción filtros cancha de fútbol – Francisco Pizarro	**Municipio**	Francisco Pizarro
	Proyecto	Construcción de cancha de fútbol en el casco urbano del municipio de Francisco Pizarro, departamento de Nariño-etapa i.
	Objeto COID	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el ministerio del deporte y el municipio de Francisco Pizarro, Nariño, para la ejecución del proyecto denominado "construcción de cancha de fútbol en el casco urbano del municipio de Francisco Pizarro, departamento de Nariño-etapa i.
	Suscripción del Convenio	08 de noviembre de 2021
	Fecha Acta de Inicio COID	18/11/2021
	Plazo Inicial COID	hasta de seis (6) meses, sin exceder o sobrepasar el 31 de julio de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.
	Fecha Final COID (Inicial)	31/07/2022
	Fecha Final COID (Actualizada)	30/08/2023
	Supervisor MINDEPORTE	Edith María Mejía Piñeres
	Estado COID	Ejecución
	SECOP COID	COID-1224-2021
	Valor Convenio Interadministrativo	$ 2.622.216.914
	Valor aportes Entidades Territoriales	$ 250.000.000
	Valor aportes Ministerio del Deporte	$ 2.372.216.914
	Valor Interventoría	$ 173.096.926
	Contratista Interventoría	**FINDETER** – (Convocatoria Pública)

Cancha de fútbol – Francisco Pizarro

Construcción filtros cancha de fútbol – Francisco Pizarro

Construcción filtros cancha de fútbol – Francisco Pizarro

Colector final cancha de fútbol – Francisco Pizarro

	Razón social del contratista de interventoría: REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	
Contratante Obra:	Municipio De Francisco Pizarro Nariño	
Contratista Obra:	UNION TEMPORAL ESTADIO FRANCISCO	
Valor Inicial Contrato de Obra	$2.372.216.914	
Estado Contractual	Ejecución	
Avance Proyecto	**Proyectado**	98,56 %
	Ejecutado	50,76 %
	Atraso	**- 47,80 %**

Estado y Modificaciones

Póliza No.: 436-47-994000053524 Anexo: 3
Fecha de expedición: 10/01/2023
Vigencia Póliza: desde 12/11/2021 hasta 31/10/2023
Suma Aseguradora: $524.443.382.80

Modificación No.1: 17 de mayo de 2022
Motivo: Se solicita prorroga debido al plazo del contrato su fecha de terminación sobrepasaría la fecha de terminación del convenio.
Fecha de Terminación Prorroga No. 1: hasta el 31 de octubre de 2022.

Modificación No.2: 06 de diciembre de 2022
Motivo: Se solicita prorroga del plazo de ejecución del convenio por un mes y veinte días, de igual forma se solicita adición de $250.000.000 aportados por parte del municipio de Francisco Pizarro.
Fecha de Terminación Prorroga No. 2: hasta de trece (13) meses y dos (2) días, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio, 20 de diciembre de 2022.

Modificación No.3: 20 de diciembre de 2022
Motivo: Se solicita se prorroga el plazo de ejecución.
Fecha de Terminación Prorroga No. 3: hasta el 30 de abril de 2023.

Modificación No.4: 30 de abril de 202
Motivo: Se solicita prórroga al Convenio Interadministrativo.
Fecha de Terminación Prorroga No. 4: hasta el 30 de agosto de 2023.

Cerramiento cancha de fútbol – Francisco Pizarro	
Fecha Terminación:	**30/08/2023**

Fuente: Elaboración propia de la OCI.

Tabla 15. Resumen del convenio interadministrativo No. 1204 de 2021 y su estado actual

Ficha Resumen Convenio Interadministrativo No. 1204 de 2021		
Registro Fotográfico	**Departamento**	Nariño
 Vista aérea escenario recreativo y deportivo municipal Juan Pablo Segundo Escenario recreativo y deportivo municipal Juan Pablo Segundo Cerramiento escenario recreativo y deportivo municipal Juan Pablo Segundo	**Municipio**	Nariño
	Proyecto	Mejoramiento de las condiciones de funcionamiento, capacidad y cobertura del escenario recreativo y deportivo municipal Juan Pablo Segundo', en el municipio de Nariño, departamento de Nariño.
	Objeto COID	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio Del Deporte Y El Municipio De Nariño, para la ejecución del proyecto denominado “mejoramiento de las condiciones de funcionamiento, capacidad y cobertura del escenario recreativo y deportivo municipal Juan Pablo Segundo", en el Municipio de Nariño, Departamento de Nariño.
	Suscripción del Convenio	04 de noviembre de 2021
	Fecha Acta de Inicio COID	20/11/2021
	Plazo Inicial COID	Hasta de nueve (9) meses, sin exceder o sobrepasar el 31 de julio de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.
	Fecha Final COID (Inicial)	31/07/2022
	Fecha Final COID (Actualizada)	31/10/2023
	Supervisor MINDEPORTE	Edith María Mejía Piñeres
	Estado COID	Ejecución
	SECOP COID	COID-1204-2021
	Valor Convenio Interadministrativo	$ 5.154.519.412

Gradería escenario recreativo y deportivo municipal Juan Pablo Segundo

Estructura servicios complementarios escenario recreativo y deportivo municipal Juan Pablo Segundo

Estructura servicios complementarios escenario recreativo y deportivo municipal Juan Pablo Segundo

Vista general escenario recreativo y deportivo municipal Juan Pablo Segundo

Valor aportes Entidades Territoriales		$ 0
Valor aportes Ministerio del Deporte		$ 5.154.519.412
Valor Interventoría		$ 321.276.200
Contratista Interventoría	**FINDETER** – (Convocatoria Pública) **Razón social del contratista de interventoría:** Reinel Rolando Romero Benavides	
Contratante Obra:	Municipio de Nariño	
Contratista Obra:	UNION TEMPORAL ESTADIO NARIÑO 2021	
Valor Inicial Contrato de Obra		$5.154.407.289
Estado Contractual	En ejecución	
Avance Proyecto	**Proyectado**	51,99 %
	Ejecutado	54,53 %
	Atraso	**-17,45 %**

Estado y Modificaciones

Póliza No.: 436-47-994000053547 Anexo: 2
Fecha de expedición: 06/03/2023
Vigencia Póliza: desde 29/10/2021 hasta 30/10/2024
Suma Aseguradora: $1.030.903.882.40

Modificación No.1: 29 de julio de 2022
Motivo: Se solicita prorroga debido a que el contrato de obra a la fecha no cuenta con acta de inicio, se hace necesario se amplié la vigencia del convenio mencionado hasta la culminación de la ejecución del contrato de obra la cual se estima para el seis (06) de julio de 2023.
Fecha de Terminación Prorroga No. 1: hasta el 20 de diciembre de 2022.

Modificación No.2: 20 de diciembre de 2022
Motivo: Se solicita modificación del plazo y la forma de desembolso de ejecución del convenio
Fecha de Terminación Prorroga No. 2: hasta el 31 de octubre de 2023.

 Cerramiento perimetral escenario recreativo y deportivo municipal Juan Pablo Segundo	
Fecha Terminación:	**31/10/2023**

Fuente: Elaboración propia de la OCI.

Tabla 16. Resumen del convenio interadministrativo No. 1271 de 2021 y su estado actual

Ficha Resumen Convenio Interadministrativo No. 1271 de 2021		
Registro Fotográfico	**Departamento**	Nariño
 Vista aérea Polideportivo de la cabecera Municipal - Olaya Herrera - Nariño	**Municipio**	Olaya Herrera
	Proyecto	Mejoramiento del polideportivo de la cabecera municipal - Olaya Herrera - Nariño
	Objeto COID	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el ministerio del deporte y el Municipio Olaya Herrera, Nariño, para la ejecución del proyecto denominado " mejoramiento del polideportivo de la cabecera Municipal - Olaya Herrera - Nariño
 Construcción gradería Polideportivo de la cabecera Municipal - Olaya Herrera - Nariño	**Suscripción del Convenio**	12 de noviembre de 2021
	Fecha Acta de Inicio COID	29/11/2021
	Plazo Inicial COID	Ocho (8) meses, sin exceder o sobrepasar el 31 de julio de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.
	Fecha Final COID (Inicial)	31/07/2022
	Fecha Final COID (Actualizada)	30/10/2023
	Supervisor MINDEPORTE	Edith María Mejía Piñeres
	Estado COID	Ejecución
	SECOP COID	COID-1271-2021

Construcción gradería Polideportivo de la cabecera Municipal - Olaya Herrera - Nariño

Construcción gradería Polideportivo de la cabecera Municipal - Olaya Herrera - Nariño

Construcción gradería Polideportivo de la cabecera Municipal - Olaya Herrera – Nariño

Construcción cerramiento Polideportivo de la cabecera Municipal - Olaya Herrera - Nariño

Construcción parque lineal Polideportivo de la cabecera Municipal - Olaya Herrera - Nariño

Valor Convenio Interadministrativo		$ 2.127.032.010.98
Valor aportes Entidades Territoriales		$ 289.994.973
Valor aportes Ministerio del Deporte		$ 1.837.037.037
Valor Interventoría		$ 230.090.945
Contratista Interventoría	**FINDETER** – (Convocatoria Pública) **Razón social del contratista de interventoría:** UNIÓN TEMPORAL I.S.S	
Contratante Obra:	Municipio Olaya Herrera	
Contratista Obra:	CONSORCIO POLIDEPORTIVO OLAYA 2022	
Valor Inicial Contrato de Obra		$ 2.037.037.037
Estado Contractual	En ejecución	
Avance Proyecto	**Proyectado**	92,69 %
	Ejecutado	54,69 %
	Atraso	-38,00 %

Estado y Modificaciones

Póliza No.: 436-47-994000053624 Anexo: 3
Fecha de expedición: 12/08/2022
Vigencia Póliza: desde 12/11/2021 hasta 29/10/2023
Suma Aseguradora: $407.407.407.40

Modificación No.1: 28 de julio de 2022
Motivo: Se solicita ampliar el plazo del convenio interadministrativo, con el fin de garantizar que la ejecución del contrato de obra y de interventoría no excedan el plazo contractual del convenio.
Fecha de Terminación Prorroga No. 1: hasta diecisiete (17) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

Modificación No.2: 11 de septiembre de 2022
Motivo: Se solicita modificación dado que se adiciono el valor del convenio en la suma $89.994.973,98, los cuales serán aportados por el municipio.
Fecha de Terminación Prorroga No. 2: hasta diecisiete (17) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

	Modificación No.3: 29 de abril de 2023 **Motivo:** Se solicita prorroga por los problemas presentados durante la ejecución de la obra, el cual fue suspendido en aras de determinar de forma clara, los ajustes a que haya lugar referente a las cantidades de obra, y asegurar que el proyecto se va a desarrollar de forma eficiente y eficaz. **Fecha de Terminación Prorroga No. 3:** hasta el 30 de octubre de 2023.
Fecha Terminación:	**30/10/2023**

Fuente: Elaboración propia de la OCI.

Tabla 17. Resumen del convenio interadministrativo y su estado actual

Ficha Resumen Convenio Interadministrativo No. 1228 de 2021		
Registro Fotográfico	**Departamento**	Nariño
 Valla son información del proyecto de Adecuación y mejoramiento del estadio municipal La Victoria del municipio de Samaniego-Nariño Cerramiento perimetral estadio municipal La Victoria del municipio de Samaniego-Nariño Vista aérea Estadio municipal La Victoria del municipio de Samaniego-Nariño 	**Municipio**	Samaniego

Vista aérea zona de servicios complementarios estadio municipal La Victoria del municipio de Samaniego-Nariño

Construcción cimentación y estructura de zona de servicios complementarios, estadio municipal La Victoria del municipio de Samaniego-Nariño

Construcción cimentación y estructura de zona de servicios complementarios, estadio municipal La Victoria del municipio de Samaniego-Nariño

Construcción muro de contención Estadio gradería estadio municipal La Victoria del municipio de Samaniego-Nariño

Proyecto	Adecuación y mejoramiento del estadio municipal la victoria del municipio de Samaniego-Nariño
Objeto COID	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el ministerio del deporte y el municipio de Samaniego - Nariño, para la ejecución del proyecto denominado "adecuación y mejoramiento del estadio municipal la victoria del municipio de Samaniego-Nariño"
Suscripción del Convenio	08 de noviembre de 2021
Fecha Acta de Inicio COID	06/12/2021
Plazo Inicial COID	Hasta nueve (9) meses, sin que supere el 31 de julio de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.
Fecha Final COID (Inicial)	31/07/2022
Fecha Final COID (Actualizada)	19/10/2023
Supervisor MINDEPORTE	Edith María Mejía Piñeres
Estado COID	Ejecución
SECOP COID	COID-1228-2021
Valor Convenio Interadministrativo	$ 5.248.046.064
Valor aportes Entidades Territoriales	$ 3.149.465.024
Valor aportes Ministerio del Deporte	$ 5.234.482.700
Valor Interventoría	$ 416.097.010
Contratista Interventoría	**FINDETER** – (Convocatoria Pública) **Razón social del contratista de interventoría:** Reinel Rolando Romero Benavides
Contratante Obra:	Municipio De Samaniego
Contratista Obra:	GSC CONSTRUCCIONES SAS

Construcción muro de contención Estadio gradería estadio municipal La Victoria del municipio de Samaniego-Nariño	**Valor Inicial Contrato de Obra**		$ 5.234.481.229
	Estado Contractual	En Ejecución	
	Avance Proyecto	**Proyectado**	31,45 %
		Ejecutado	18,41 %
		Atraso	-13,03 %
	Estado y Modificaciones		
	Póliza No.: 436-47-994000053742 Anexo: 2 **Fecha de expedición**: 19/01/2023 **Vigencia Póliza:** desde 05/11/2021 hasta 25/02/2024 **Suma Aseguradora:** $1.049.609.212.20 **Modificación No.1:** 30 de julio de 2022 **Motivo:** Se solicita modificación del plazo del convenio interadministrativo dado que hasta la presente fecha no se ha avanzado en la ejecución de las obras del proyecto para el cumplimiento del convenio debido a que el mismo ha sido sometido a revisión y ajustes técnicos que no se han definido y aprobado, de acuerdo con lo anterior se requiere una prórroga hasta el 20 de diciembre del 2022. **Fecha de Terminación Prorroga No. 1:** hasta de doce (12) meses y catorce (14) días, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio. **Modificación No.2:** 14 de diciembre de 2022 **Motivo:** Se solicita modificación del plazo y se realiza una adición de $3.1479.465.024 aportados por el municipio. **Fecha de Terminación Prorroga No. 2:** hasta el del 25 de agosto de 2023		
Fecha Terminación:	**25/08/2023**		

Fuente: Elaboración propia de la OCI.

4. RIESGOS CUBIERTOS EN LA AUDITORÍA

A continuación, se describen los cuatro (5) riesgos que pueden afectar el cumplimiento de las obligaciones de los convenios vinculados dentro la auditoría interna, para lo cual, se realizó la verificación en el mapa de riesgos 2022 y 2023 de la unidad auditada, determinando los riesgos existentes que aplican en la evaluación de proyectos derivados de los convenios, como también a la supervisión y el cumplimiento de las obligaciones de éstos:

Tabla 18. Riesgos potenciales Región Pacífico

Proceso	Tipo de Riesgo	Causa Inmediata	Descripción del Riesgo	Controles
BS	Gestión	Liquidación incorrecta de contratos o no liquidación de los mismos en los plazos acordados en el contrato o los establecidos por la Ley	**R3.** Posibilidad de afectación económica por investigaciones disciplinarias, fiscales y penales debido a la liquidación incorrecta de contratos o no liquidación de los mismos en los plazos acordados en el contrato o los establecidos por la Ley	Cada vez que se requiera, el Coordinador GIT Contratación y/o el profesional designado, debe realizar el seguimiento a la base de datos de los procesos para liquidar, actualizando el listado de los procesos que deben entrar en esta fase. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, se deberá reportar al director y/o jefe del área los procesos que no están incluidos y realizar la actualización de manera inmediata. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Base de datos de Liquidaciones.
				Cada vez que se requiera, el Coordinador GIT Contratación y/o el profesional designado, debe generar las alertas con los lideres del equipo liquidaciones de las diferentes áreas del Ministerio del deporte, indicando los procesos en los que se puede perder competencia para liquidar. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, comunicar al director o jefe del área los procesos en los que se han perdido competencia. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Correo electrónico y/o GESDOC con las alertas
ATC	Corrupción	Desconocimiento por parte de los supervisores de los requisitos exigidos para los desembolsos. Se realizan los pagos a los contratos sin el cumplimiento de las actividades contractuales.	**R3.** Posibilidad de recibir cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros por realizar desembolsos sin el cumplimiento de requisitos legales y contractuales de los convenios interadministrativos de infraestructura recreo deportiva.	Cada vez que se requiera, el Profesional apoyo financiero GIT Infraestructura - Profesional financiero GIT FINANCIERA , debe Verificar, validar y revisar los requisitos establecidos en el convenio y/o contrato para el desembolso o pago, Se verifica que el ente ejecutor aporte todos los documentos.. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se envía requerimiento y/o memorando al supervisor informando los documentos o soportes que se deben ajustar o agregar para los desembolsos, con el fin, de que el supervisor informe al ente ejecutor para que aporte los documentos completos. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: la matriz de seguimiento a estado de obras generada a través de plataforma Arcgis.
				Cada vez que se requiera, el Supervisor Asignado GIT Infraestructura., debe Revisar y cotejar el avance del contrato o convenio, Mesas de trabajo con el ente ejecutor, la interventoría y el supervisor para realizar el seguimiento al convenio o contrato. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan visitas técnicas in Situ y se realiza acciones para mitigar el incumplimiento. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: matriz de seguimiento a estado de obras generada a través de plataforma ARGIS.

Proceso	Tipo de Riesgo	Causa Inmediata	Descripción del Riesgo	Controles
ATC	Gestión	Demora en el trámite de los procesos de selección y adjudicación de los contratos derivados. Deficiencia en la ejecución y desarrollo de los convenios y el inoportuno inicio de procesos sancionatorios contractuales. Dificultad en hacer efectivo el último desembolso de los convenios y demora en la recepción de la documentación para realizar la liquidación de los convenios.	**R4.** Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.	Mensualmente, el Coordinador GIT Infraestructura., debe Verificar la matriz de seguimiento de los convenios y/o contratos, Se realiza el seguimiento por medio de los reportes generados por la matriz. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se priorizan los procesos contractuales más urgentes y se generan alertas de baja ejecución. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Matriz de seguimiento de los convenios y/o contratos
ATC	Seguridad de la Información	Los informes a otras entidades y documentos que se generan para el desarrollo de los servicios prestados por la dirección de Recursos y Herramientas contienen datos personales que pueden ser dados a conocer a terceros no autorizados y que son susceptibles a perdida por ataques informáticos (externos o internos) o ante fallas del sistema de información	**R5.** Posibilidad de afectación reputacional por la divulgación de datos personales sin el consentimiento de los interesados.	Cada vez que se requiera, el Coordinador de cada GIT de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte., debe Verificar la asistencia a la capacitación realizada por el GIT TICS a los funcionarios sobre como salvaguardar la información y el modelo de seguridad y privacidad de la información., El director solicitara al grupo de GIT Tics las capacitaciones a los funcionarios de acuerdo a las necesidades presentes.. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Solicitar a los funcionarios y contratistas de la Dirección de recursos y Herramientas del SND la asistencia inmediata a la capacitación. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Registro capacitación

Proceso	Tipo de Riesgo	Causa Inmediata	Descripción del Riesgo	Controles
ATC	Corrupción	No cumplir con el procedimiento de revisión de proyectos	**R6.** Posibilidad de afectación reputacional por la financiación y cofinanciación de proyectos que no cumplen con los requisitos establecidos.	Mensualmente se designará un profesional del GIT Infraestructura. para verificar de manera aleatoria las fichas de revisión de proyectos con concepto favorable con el fin de identificar que se esté cumpliendo con los requisitos de revisión de proyectos y los procedimientos establecidos.

Fuente: Elaboración propia de la OCI

5. FORTALEZAS

En el desarrollo de la Auditoría Interna al proceso Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica, se resalta la organización y ejecución de las obras derivadas de los convenios interadministrativos 1224/2021 (Francisco Pizarro), COID 1204/2021 (Nariño) y COID 1228/2021 (Samaniego), en donde se evidencia el cumplimiento de normativo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.

De igual manera se observó que el desarrollo de las actividades se realiza teniendo en cuentas las especificaciones técnicas de los convenios interadministrativos, COID1204/2021 (Nariño) y COID1228/2021 (Samaniego), a pesar de las limitantes que se presenta en la zona para el ingreso de materiales por el estado de las vías que comunican al departamento, y existen buenas prácticas en el almacenamiento de materiales.

6. RESUMEN DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

Tabla 19. Resumen de hallazgos y observaciones

Código	Título	Observación
H-ATC-01-2023	Incumplimiento de las obligaciones de la supervisión del contrato de Interventoría y cumplimiento obligaciones Interventoría COID-1271-2021 y COID-1224-2021	Se mantiene
H-ATC-02-2023	Estado obra COID-1260 de 2020	Cambia a Observación
Observaciones		
O–ATC–01–2023	Instalación Valla Identificación de la Obra COID 1271-2021	Se mantiene
O–ATC–02–2023	Posible debilidad en la supervisión del contrato de interventoría por incumplimiento de sus obligaciones	Nueva

	contractuales, (Contrato de interventoría 1057-2021, derivado del COID-1260 de 2020)	
Hallazgos Reiterativos		
H-ATC-03-2023	Licencia de Construcción COID-1260-2021 y COID-1204 de 2021	Se modifica
H-ATC-04-2023	Debilidad en el cumplimiento de las obligaciones de la interventoría frente al seguimiento a la Programación de Obra	Se mantiene
H-ATC-05-2023	Comité Operativo	Se mantiene

7. DESCRIPCIÓN DE LOS HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

H – ATC – 01 – 2023 – Incumplimiento de las obligaciones de la supervisión del contrato de Interventoría y cumplimiento obligaciones Interventoría COID-1271-2021 y COID-1224-2021

Condición:

Se evidencia posible incumplimiento de las obligaciones del supervisión, en las cláusulas contractuales de la interventoría, debido a que, en el desarrollo de la visita realizada a los proyectos: “Mejoramiento del polideportivo de la cabecera municipal - Olaya Herrera – Nariño” y “Construcción de cancha de fútbol en el casco urbano del municipio de Francisco Pizarro, departamento de Nariño-Etapa I, se evidencian posibles debilidades en el cumplimiento de especificaciones técnicas y calidad de obra, las cuales son descritas en los anexos Anexo 3 Registro Fotográfico, Convenio 1271/2021 – Mejoramiento Polideportivo de la Cabecera municipal – Olaya Herrera - Nariño. y Anexo 4 Registro Fotográfico, Convenio 1224/2021 – Construcción de cancha de fútbol en el casco urbano del municipio de Francisco Pizarro, departamento de Nariño - Etapa I.

Criterio(s):

- **Convenio interadministrativo Nº.1271/2021. Numeral 2.** Alcance: *“El proyecto al que se refiere el objeto del convenio se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones y características técnicas del proyecto presentado y viabilizado por LA ENTIDAD EJECUTORA, con el número BPIN 2021524900028, verificado por la Dirección de Recursos y Herramientas del MINISTERIO DEL DEPORTE, en adelante “MINDEPORTE”, según las fichas de revisión mencionadas en la parte considerativa de este convenio.”.* Clausula 7. Especificaciones Técnicas: “*Hace parte del presente convenio interadministrativo el proyecto de inversión pública identificado con código BPIN 2021524900028, el cual contiene las especificaciones técnicas del proyecto formulado por EL MUNICIPIO OLAYA HERRERA, que se financiará (o cofinanciará) con recursos del Presupuesto General de la Nación – PGN, conforme a la viabilidad sectorial de MINDEPORTE.”*

- **Convenio interadministrativo Nº.1224/2021.** Alcance: *"El proyecto al que se refiere el objeto del convenio se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones y características técnicas del proyecto presentado y viabilizado por LA ENTIDAD EJECUTORA, con el número BPIN 2021525200009, verificado por la Dirección de Recursos y Herramientas del MINISTERIO DEL DEPORTE, en adelante "MINDEPORTE", según las fichas de revisión mencionadas en la parte considerativa de este convenio.".* Clausula 7. Especificaciones Técnicas: "*Hace parte del presente convenio interadministrativo el proyecto de inversión pública identificado con código BPIN 2021525200009, el cual contiene las especificaciones técnicas del proyecto formulado por EL MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO, que se financiará (o cofinanciará) con recursos del Presupuesto General de la Nación – PGN, conforme a la viabilidad sectorial de MINDEPORTE."*
- **Ley 80 de 1993**, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: **Artículo 52**. De la responsabilidad de los contratistas. *Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta ley*, y **Artículo 53**. De la responsabilidad de los consultores, interventores y asesores. " *Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, celebrado por ellos, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables constitutivos de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a tales contratos y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría incluyendo la etapa de liquidación de los mismos. Por su parte, los interventores, responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa, por parte del interventor, de las obligaciones que a este le correspondan conforme con el contrato de interventoría*."
- **Ley 1474 de 2011**, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (Estatuto Anticorrupción) • Artículo 44. *Sujetos disciplinables. El artículo 53 de la Ley 734 de 2002, quedará así: El presente régimen se aplica a los particulares que cumplan labores de interventoría o supervisión en los contratos estatales; también a quienes ejerzan funciones públicas, de manera permanente o transitoria, en lo que tienen que ver con estas, y a quienes administren recursos públicos u oficiales. Se entiende que ejerce función pública aquel particular que, por disposición legal, acto administrativo, convenio o contrato, realice funciones administrativas o actividades propias de los órganos del Estado, que permiten el cumplimiento de los cometidos estatales, así como el que ejerce la facultad sancionadora del Estado; lo que se acreditará, entre otras manifestaciones, cada vez que ordene o señale conductas, expida actos unilaterales o ejerza poderes coercitivos. Administran recursos públicos aquellos particulares que recaudan, custodian, liquidan o disponen el uso de rentas parafiscales, de rentas que hacen parte del presupuesto de las entidades públicas o que estas últimas han destinado para su utilización con fines específicos. No serán disciplinables aquellos particulares que presten servicios públicos, salvo que en ejercicio de dichas*

actividades desempeñen funciones públicas, evento en el cual resultarán destinatarios de las normas disciplinarias. Cuando se trate de personas jurídicas la responsabilidad disciplinaria será exigible del representante legal o de los miembros de la Junta Directiva. • **Artículo 82**. Responsabilidad de los interventores. *Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así: Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría.* **ARTÍCULO 83.** "*Supervisión e interventoría contractual.* *"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos."*

- **Manual de Supervisión e Interventoría – MINDEPORTE:** *"Numeral 3, sub numeral 3.1. Generales: (...) 1. Conocer todos los documentos en los que están definidas las condiciones o especificaciones de la ejecución del contrato o convenio. 2. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas logrando que se desarrolle el objeto del contrato o convenio, dentro de los presupuestos de tiempo, modo, lugar, calidad, cantidad e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses del Ministerio del Deporte. 3. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable durante la ejecución del contrato o convenio. 4. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato o convenio desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación y cierre del expediente contractual de ser el caso.12. Coordinar con las dependencias de la Entidad que tengan relación con la ejecución del contrato o convenio, las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de este.15. Verificar que los informes del contratista debidamente aprobados se encuentren publicados en el SECOP. 20. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato o convenio dentro del término, plazos y con las condiciones estipuladas, y certificar aquello para efectos de pagos y liquidación del acuerdo, en los términos solicitados en el manual de contratación.33. Estudiar y analizar los siguientes documentos entre otros: el contrato, la propuesta, el pliego de condiciones o anexo técnico y la evaluación técnica, y toda la documentación que se encuentra referenciada en el Expediente Único del Contrato, con el fin de controlar, vigilar y hacer seguimiento durante la ejecución del contrato, y que, a su vez, este se desarrolle conforme a lo pactado y con las condiciones técnicas y económicas contratadas o convenidas. 36. Alimentar el expediente electrónico o físico, con todo lo actuado y ejecutado hasta la liquidación o cierre, según corresponda. (...) numeral 3, sub numeral 3.2. Administrativas: (...) 15. Remitir al Grupo Interno de Trabajo de Contratación o quien haga sus veces, el archivo de la supervisión del contrato, conformado entre otros, por los siguientes documentos: Cronogramas, actas derivadas de la ejecución del acuerdo, copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, así como de cada uno de los pagos efectuados; informes de la supervisión, actas de entrega y recibo final, proyecto del acta de liquidación con su visto bueno, y todos los documentos recibidos o generados, relacionados con la ejecución del negocio contractual. 20. Mantener los expedientes contractuales en los cuales desarrolle su función de supervisión, debidamente alimentados y actualizados, así como el contratista allegue y/o cargue sus documentos de ejecución. (...)*

numeral 4, INFORMES - El supervisor o interventor deberá emitir en sus informes, recomendaciones, observaciones y conclusiones del desarrollo de sus actividades de control y vigilancia adelantadas con relación a la ejecución del objeto, obligaciones, recursos, entre otros aspectos. Así mismo, deberá velar porque requerir a los contratistas o cooperantes para que presenten información por escrito, respecto a los asuntos observados. Los aspectos relacionados con la ejecución de los recursos deberán encontrarse sustentados en documentos de trabajo en donde se concrete la evidencia suficiente que respalde el informe, junto con las recomendaciones y sugerencias del caso. Es importante que el supervisor e interventor, mantenga informado al MINISTERIO DEL DEPORTE, sobre las irregularidades detectadas en la ejecución del negocio contractual, a fin de que en forma conjunta y oportuna, se tomen las acciones preventivas y correctivas pertinentes, sin detrimento de las demás a que haya lugar. (...) numeral 5, FACULTADES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES (...) CONTROLAR: Adelantar actividades periódicas de inspección, asesoría, comprobación y evaluación, con el fin de establecer si la ejecución contractual se ajusta a lo pactado. El control se orienta a verificar que el Contratista cumpla con el objeto y con todas las obligaciones pactadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, administrativas, legales, presupuestales y financieras establecidas en el contrato, según le corresponda al supervisor o interventor. VIGILAR: El supervisor y/o interventor deberán comparecer con diligencia a las actividades que requieran de inspección dentro de la ejecución contractual, para lo cual deben asistir periódicamente al lugar donde se ejecuta el contrato, así como solicitar la documentación necesaria que les permita advertir cualquier situación específica. (…) INFORMAR: Tanto el supervisor como el interventor, deberán mantener informado a la Entidad, acerca de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Así mismo, deberán mantener informado al contratista, de cualquier situación que sea de su conocimiento, relacionada con la ejecución contractual.

- **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-23 (PAF - ATMINDEPORTE – I – 023 – 2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL I.S.S,** 2) *CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR: El INTERVENTOR, "Se compromete a cumplir las obligaciones estipuladas en el presente contrato y aquellas que se deriven de su ejecución; también las que provengan de la naturaleza del contrato, las que se encuentren descritas en los estudios previos, los términos de referencia y demás documentos de la Convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022; las que se resulten de la propuesta presentada por INTERVENTOR, así como las incluidas en los estudios previos, y todas las que por su esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en las normas que rigen la presente contratación.*
- **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-06 (PAF-TMINDEPORTE-I-021-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES** 2) *CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR: El INTERVENTOR, "Se compromete a cumplir las obligaciones estipuladas en el presente contrato y aquellas que se deriven de su ejecución; también las que provengan de la naturaleza del contrato, las que se*

encuentren descritas en los estudios previos, los términos de referencia y demás documentos de la Convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-021-2022; las que se resulten de la propuesta presentada por INTERVENTOR, así como las incluidas en los estudios previos, y todas las que por su esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en las normas que rigen la presente contratación.

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades de control incumplimiento de las obligaciones de la supervisión del contrato de Interventoría.
- Posibles debilidades de control por parte de la interventoría del contrato de obra derivado.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo de la Interventoría del convenio.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo del Ente Ejecutor del convenio.
- Posibles debilidades de control en la supervisión del convenio y del contrato de interventoría por parte del Ministerio del Deporte.

Descripción del(los) riesgo(s):

El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso *"Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica"* denominado:

"Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.",

el cual evidencia la materialización de una causa no incluida en el Mapa de riesgos y que se pone en consideración del Proceso: Causa:

"Deficiencia en el cumplimiento normativo, en la ejecución y desarrollo de los convenios interadministrativos y contratos derivados",

al igual se evidencia debilidad en la ejecución del Control;

"Mensualmente, el Coordinador GIT Infraestructura., debe Verificar la matriz de seguimiento de los convenios y/o contratos, Se realiza el seguimiento por medio de los reportes generados por la matriz. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se priorizan los procesos contractuales más urgentes y se generan alertas de baja ejecución. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Matriz de seguimiento de los convenios y/o contratos".

Situación sustentada en lo evidenciado dentro del proceso de auditoría interna, donde se observó posible incumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría, debido a que, en el desarrollo de la visita realizada a los proyectos Construcción relacionados en el hallazgo, se evidenciaron posibles debilidades frente al cumplimiento de especificaciones técnicas y calidad de obra.

Efectos:

- Posibles hallazgos por parte del Ente de Control Fiscal.
- Posibles debilidades de control incumplimiento de las obligaciones de la supervisión del contrato de Interventoría
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo del Ente Ejecutor del convenio.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo de la Interventoría del convenio.
- Posible afectación al alcance del convenio.
- Posibles investigaciones disciplinarias por debilidades en la supervisión del convenio.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2023IE0005441 del 20 de junio de 2023, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 6 Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna – Región Pacífico.

Análisis y Respuesta de la OCI:

Una vez analizada la réplica, en donde se indica que, *"En primer lugar, es importante mencionar, que el Alcance de la Auditoría Interna* ***"Verificar el estado actual de las obras y la gestión de la Supervisión por parte del Ministerio del deporte en su componente técnico, a las obras derivadas de los convenios interadministrativos No. 1260/2020 ubicado en el municipio de Cumbal, 1224/2021 ubicado en el municipio de Francisco Pizarro, 1204 de 2021 ubicado en el municipio de Nariño, 1271/2021 ubicado en el municipio de Olaya Herrera y 1228/2021 ubicado en el municipio de Samaniego, departamento de Nariño"*** *(negrilla fuera de texto), enmarca e incorpora funciones y responsabilidades ajenas a las que le competen a la Supervisión del Convenio; el Ministerio no es ejecutor directo de la obra. Así las cosas, y por tratarse de una interventoría tercerizada, para este caso, quien debe responder es la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER."*, se aclara que la Auditoria Interna se realiza al proceso "Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica", liderado por la Dirección de Recursos y Herramienta del Sistema Nacional del Deporte, bajo quien está la responsabilidad de la Supervisión del Convenio Interadministrativo y la

Supervisión del Contrato de interventoría, por lo tanto la situación descrita en el hallazgo, es una posible debilidad en el proceso.

Teniendo en cuenta lo descrito en el Manual de Supervisión e interventoría del Ministerio del Deporte, en su numeral 3, sub numeral 3.1. Generalidades, el cual indica: *"1. Conocer todos los documentos en los que están definidas las condiciones o especificaciones de la ejecución del contrato o convenio. 2. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas logrando que se desarrolle el objeto del contrato o convenio, dentro de los presupuestos de tiempo, modo, lugar, calidad, cantidad e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses del Ministerio del Deporte. 3. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable durante la ejecución del contrato o convenio. 4. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato o convenio desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación y cierre del expediente contractual de ser el caso.12. Coordinar con las dependencias de la Entidad que tengan relación con la ejecución del contrato o convenio, las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de este.15. Verificar que los informes del contratista debidamente aprobados se encuentren publicados en el SECOP. 20. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato o convenio dentro del término, plazos y con las condiciones estipuladas, y certificar aquello para efectos de pagos y liquidación del acuerdo, en los términos solicitados en el manual de contratación.33. Estudiar y analizar los siguientes documentos entre otros: el contrato, la propuesta, el pliego de condiciones o anexo técnico y la evaluación técnica, y toda la documentación que se encuentra referenciada en el Expediente Único del Contrato, con el fin de controlar, vigilar y hacer seguimiento durante la ejecución del contrato, y que, a su vez, este se desarrolle conforme a lo pactado y con las condiciones técnicas y económicas contratadas o convenidas. 36. Alimentar el expediente electrónico o físico, con todo lo actuado y ejecutado hasta la liquidación o cierre, según corresponda. (...) numeral 3, sub numeral 3.2. Administrativas: (...) 15. Remitir al Grupo Interno de Trabajo de Contratación o quien haga sus veces, el archivo de la supervisión del contrato, conformado entre otros, por los siguientes documentos: Cronogramas, actas derivadas de la ejecución del acuerdo, copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, así como de cada uno de los pagos efectuados; informes de la supervisión, actas de entrega y recibo final, proyecto del acta de liquidación con su visto bueno, y todos los documentos recibidos o generados, relacionados con la ejecución del negocio contractual. 20. Mantener los expedientes contractuales en los cuales desarrolle su función de supervisión, debidamente alimentados y actualizados, así como el contratista allegue y/o cargue sus documentos de ejecución. (...) numeral 4, INFORMES - El supervisor o interventor deberá emitir en sus informes, recomendaciones, observaciones y conclusiones del desarrollo de sus actividades de control y vigilancia adelantadas con relación a la ejecución del objeto, obligaciones, recursos, entre otros aspectos. Así mismo, deberá velar porque requerir a los contratistas o cooperantes para que presenten información por escrito, respecto a los asuntos observados. Los aspectos relacionados con la ejecución de los recursos deberán encontrarse sustentados en documentos de trabajo en donde se concrete la evidencia suficiente que respalde el informe, junto con las recomendaciones y sugerencias del caso. Es importante que el supervisor e interventor, mantenga informado al MINISTERIO DEL DEPORTE, sobre las irregularidades detectadas en la ejecución del negocio contractual, a fin de que en forma conjunta y oportuna, se tomen las acciones preventivas y correctivas pertinentes, sin detrimento de las demás a que haya lugar. (...) numeral 5, FACULTADES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES (...) CONTROLAR: Adelantar actividades periódicas de inspección, asesoría, comprobación y evaluación, con el fin de establecer si la ejecución contractual se ajusta a lo pactado. El control se orienta a verificar que el Contratista cumpla con el objeto y con todas las obligaciones pactadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, administrativas, legales, presupuestales y financieras establecidas en el contrato, según le corresponda al supervisor o interventor. VIGILAR: El supervisor y/o interventor deberán comparecer con diligencia a las actividades que requieran de inspección dentro de la ejecución*

contractual, para lo cual deben asistir periódicamente al lugar donde se ejecuta el contrato, así como solicitar la documentación necesaria que les permita advertir cualquier situación específica. (…) INFORMAR: Tanto el supervisor como el interventor, deberán mantener informado a la Entidad, acerca de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Así mismo, deberán mantener informado al contratista, de cualquier situación que sea de su conocimiento, relacionada con la ejecución contractual.", es responsabilidad el proceso el realizar el seguimiento respectivo y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en los contratos de interventoría.

Teniendo en cuenta el anterior análisis realizado por la OCI, no es posible desvirtuar la debilidad descrita en el hallazgo, el cual se mantiene en las mismas condiciones descritas en el informe preliminar.

Recomendaciones Específicas:

- Se recomienda fortalecer la labor de supervisión a los contratos de interventoría, por parte del Ministerio del Deporte para la mejora continua, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas.
- Se recomienda mejorar el seguimiento que permita verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, adquiridas por las interventorías de los convenios interadministrativos, frente al cumplimiento de los procesos constructivos y la calidad de obra.
- Se recomienda realizar verificación del cumplimiento de las obligaciones de las interventorías de los convenios en ejecución, que no fueron vinculados dentro de la muestra de la presente auditoria.

H – ATC – 02 – 2023 – Estado obra COID-1260 de 2020

Condición:

Se evidencia posible incumplimiento de las obligaciones de la supervisión del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que, la obra derivada del Convenio Interadministrativo 1260 de 2020, se encuentra suspendida y se evidencia aparente deterioro del acero de refuerzo armado de las vigas de la gradería, a consecuencia falta de apuntalamiento y por su peso propio sufre deformaciones excesivas y de igual manera se evidencias empozamientos en algunos sectores del terreno del estadio, como se evidencia en el Anexo 5 Registro Fotográfico, Convenio 1260/2020 – Mejoramiento del Estadio del Corregimiento de Chiles, municipio de Cumbal, departamento de Nariño.

Criterio(s):

- **Convenio interadministrativo Nº.1260/2021. Numeral 7.** Especificaciones Técnicas: *"Hace parte del presente convenio interadministrativo el proyecto de inversión pública identificado con código BPIN 2020522270035, el cual contiene las especificaciones técnicas del proyecto formulado por el Municipio, y que es financiado con recursos del PGN conforme a la viabilidad sectorial de Mindeporte."*
- **Ley 80 de 1993**, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: **Artículo 52**. De la responsabilidad de los contratistas. *Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta ley*, y **Artículo 53**. De la responsabilidad de los consultores, interventores y asesores. " *Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, celebrado por ellos, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables constitutivos de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a tales contratos y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría incluyendo la etapa de liquidación de los mismos. Por su parte, los interventores, responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa, por parte del interventor, de las obligaciones que a este le correspondan conforme con el contrato de interventoría*."
- **Ley 1474 de 2011**, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (Estatuto Anticorrupción) • Artículo 44. *Sujetos disciplinables. El artículo 53 de la Ley 734 de 2002, quedará así: El presente régimen se aplica a los particulares que cumplan labores de interventoría o supervisión en los contratos estatales; también a quienes ejerzan funciones públicas, de manera permanente o transitoria, en lo que tienen que ver con estas, y a quienes administren recursos públicos u oficiales. Se entiende que ejerce función pública aquel particular que, por disposición legal, acto administrativo, convenio o contrato, realice funciones administrativas o actividades propias de los órganos del Estado, que permiten el cumplimiento de los cometidos estatales, así como el que ejerce la facultad sancionadora del Estado; lo que se acreditará, entre otras manifestaciones, cada vez que ordene o señale conductas, expida actos unilaterales o ejerza poderes coercitivos. Administran recursos públicos aquellos particulares que recaudan, custodian, liquidan o disponen el uso de rentas parafiscales, de rentas que hacen parte del presupuesto de las entidades públicas o que estas últimas han destinado para su utilización con fines específicos. No serán disciplinables aquellos particulares que presten servicios públicos, salvo que en ejercicio de dichas actividades desempeñen funciones públicas, evento en el cual resultarán destinatarios de las normas disciplinarias. Cuando se trate de personas jurídicas la responsabilidad disciplinaria será exigible del representante legal o de los miembros de la Junta Directiva*. • **Artículo 82**. Responsabilidad de los interventores. *Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así: Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal,*

penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría.

- **Ley 1474 de 2011**, **ARTÍCULO 83.** "*Supervisión e interventoría contractual. "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos."*
- **Manual de Supervisión e Interventoría – MINDEPORTE:** *"Numeral 3, sub numeral 3.1. Generales: (...) 1. Conocer todos los documentos en los que están definidas las condiciones o especificaciones de la ejecución del contrato o convenio. 2. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas logrando que se desarrolle el objeto del contrato o convenio, dentro de los presupuestos de tiempo, modo, lugar, calidad, cantidad e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses del Ministerio del Deporte. 3. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable durante la ejecución del contrato o convenio. 4. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato o convenio desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación y cierre del expediente contractual de ser el caso.12. Coordinar con las dependencias de la Entidad que tengan relación con la ejecución del contrato o convenio, las acciones necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.15. Verificar que los informes del contratista debidamente aprobados se encuentren publicados en el SECOP. 20. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato o convenio dentro del término, plazos y con las condiciones estipuladas, y certificar aquello para efectos de pagos y liquidación del acuerdo, en los términos solicitados en el manual de contratación.33. Estudiar y analizar los siguientes documentos entre otros: el contrato, la propuesta, el pliego de condiciones o anexo técnico y la evaluación técnica, y toda la documentación que se encuentra referenciada en el Expediente Único del Contrato, con el fin de controlar, vigilar y hacer seguimiento durante la ejecución del contrato, y que, a su vez, este se desarrolle conforme a lo pactado y con las condiciones técnicas y económicas contratadas o convenidas. 36. Alimentar el expediente electrónico o físico, con todo lo actuado y ejecutado hasta la liquidación o cierre, según corresponda. (...) numeral 3, sub numeral 3.2. Administrativas: (...) 15. Remitir al Grupo Interno de Trabajo de Contratación o quien haga sus veces, el archivo de la supervisión del contrato, conformado entre otros, por los siguientes documentos: Cronogramas, actas derivadas de la ejecución del acuerdo, copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, así como de cada uno de los pagos efectuados; informes de la supervisión, actas de entrega y recibo final, proyecto del acta de liquidación con su visto bueno, y todos los documentos recibidos o generados, relacionados con la ejecución del negocio contractual. 20. Mantener los expedientes contractuales en los cuales desarrolle su función de supervisión, debidamente alimentados y actualizados, así como el contratista allegue y/o cargue sus documentos de ejecución. (...) numeral 4, INFORMES - El supervisor o interventor deberá emitir en sus informes, recomendaciones, observaciones y conclusiones del desarrollo de sus actividades de control y vigilancia adelantadas con relación a la ejecución del objeto, obligaciones, recursos, entre otros aspectos. Así mismo, deberá velar porque requerir a los contratistas o cooperantes para que presenten información por escrito, respecto a los asuntos observados. Los aspectos*

relacionados con la ejecución de los recursos deberán encontrarse sustentados en documentos de trabajo en donde se concrete la evidencia suficiente que respalde el informe, junto con las recomendaciones y sugerencias del caso. Es importante que el supervisor e interventor, mantenga informado al MINISTERIO DEL DEPORTE, sobre las irregularidades detectadas en la ejecución del negocio contractual, a fin de que en forma conjunta y oportuna, se tomen las acciones preventivas y correctivas pertinentes, sin detrimento de las demás a que haya lugar. (...) numeral 5, FACULTADES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES (...) CONTROLAR: Adelantar actividades periódicas de inspección, asesoría, comprobación y evaluación, con el fin de establecer si la ejecución contractual se ajusta a lo pactado. El control se orienta a verificar que el Contratista cumpla con el objeto y con todas las obligaciones pactadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, administrativas, legales, presupuestales y financieras establecidas en el contrato, según le corresponda al supervisor o interventor. VIGILAR: El supervisor y/o interventor deberán comparecer con diligencia a las actividades que requieran de inspección dentro de la ejecución contractual, para lo cual deben asistir periódicamente al lugar donde se ejecuta el contrato, así como solicitar la documentación necesaria que les permita advertir cualquier situación específica. (…) INFORMAR: Tanto el supervisor como el interventor, deberán mantener informado a la Entidad, acerca de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Así mismo, deberán mantener informado al contratista, de cualquier situación que sea de su conocimiento, relacionada con la ejecución contractual.

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades de control incumplimiento de las obligaciones de la supervisión del contrato de Interventoría
- Posibles debilidades de control por parte de la interventoría del contrato de obra derivado.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo de la Interventoría del convenio.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo del Ente Ejecutor del convenio.
- Posibles debilidades de control en la supervisión del convenio y del contrato de interventoría por parte del Ministerio del Deporte.

Descripción del(los) riesgo(s):

El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso *"Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica"* denominado:

"Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.",

el cual evidencia la materialización de una causa no incluida en el Mapa de riesgos y que se pone en consideración del Proceso: Causa:

"Deficiencia en el cumplimiento normativo, en la ejecución y desarrollo de los convenios interadministrativos y contratos derivados",

al igual se evidencia debilidad en la ejecución del Control;

> *"Mensualmente, el Coordinador GIT Infraestructura., debe Verificar la matriz de seguimiento de los convenios y/o contratos, Se realiza el seguimiento por medio de los reportes generados por la matriz. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se priorizan los procesos contractuales más urgentes y se generan alertas de baja ejecución. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Matriz de seguimiento de los convenios y/o contratos".*

Situación sustentada en lo evidenciado dentro del proceso de auditoría interna, donde se observó aparente deterioro del acero de refuerzo armado de las vigas de la gradería y empozamientos de algunas zonas.

Efectos:

- Posibles hallazgos por parte del Ente de Control Fiscal.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo del Ente Ejecutor del convenio.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo de la Interventoría del convenio.
- Posible afectación al alcance del convenio.
- Posibles investigaciones disciplinarias por debilidades en la supervisión del convenio.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2023IE0005441 del 20 de junio de 2023, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 6 Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna – Región Pacífico.

Análisis y Respuesta de la OCI:

Una vez analizada la réplica presentada por parte de la DRHSND, se evidencia que la supervisión del contrato de interventoría solicitó al contratista la revisión por parte de un especialista Estructural de la situación descrita en el hallazgo, previo a continuar con la actividad de armado de refuerzo de la vigas que fueron observadas en la prueba de recorrido de la Auditoria, para lo cual en el informe de interventoría No. 31 del 16 de mayo de 2023, se observa en las actividades realizadas en la semana del 8 al 14 de mayo de 2023, en donde la interventoría indica: *"Esp Estructural: Se hace seguimiento al inicio de actividades, sin embargo, no se evidencia presencia de personal, a fecha se encuentra a la espera del inicio de activades relacionadas con la estructura metálica y fundida de vigas aéreas. Se hace revisión de las armaduras*

para las vigas, las cuales fueron armadas desde el pasado mes de diciembre de 2022; no se evidencia fluencia sobre las barras, sino que las catenarias que se formaron, se deben al peso propio del material; dado que este no cuenta con nudos rígidos en sus extremos. No se evidencia costras de corrosión, sino inicios de polvillos de protección.”.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia las acciones ejecutadas por parte de la supervisión del contrato de interventoría y por la interventoría, no obstante, la situación descrita en el hallazgo genera la posibilidad de la materialización de un riesgo de afectación de la calidad y estabilidad de la obra, por tal motivo se recomienda realizar seguimiento al proceso constructivo por parte de la interventoría, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad y estabilidad de la obra, razón por la cual la situación descrita en el informe preliminar, se cambia de connotación de hallazgo a observación de la siguiente manera:

O – ATC – 02 – 2023 – Posible debilidad en la supervisión del contrato de interventoría por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, (Contrato de interventoría 1057-2021, derivado del COID-1260 de 2020)

Condición:

Se evidencia posible debilidad en el cumplimiento de las obligaciones del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que, la obra derivada del Convenio Interadministrativo 1260 de 2020, se encuentra suspendida y se evidencia aparente deterioro del acero de refuerzo armado de las vigas de la gradería, a consecuencia falta de apuntalamiento y por su peso propio sufre deformaciones excesivas y de igual manera se evidencias empozamientos en algunos sectores del terreno del estadio, como se evidencia en el Anexo 5 Registro Fotográfico, Convenio 1260/2020 – Mejoramiento del Estadio del Corregimiento de Chiles, municipio de Cumbal, departamento de Nariño.

Recomendaciones Específicas:

- Se recomienda fortalecer la labor de supervisión a los contratos de interventoría, por parte del Ministerio del Deporte para la mejora continua, logrando la corrección de las posibles debilidades en procesos constructivos y calidad de las obras derivadas de los convenios interadministrativos suscritos con el Ministerio del Deporte, para la construcción de escenarios deportivos y recreo deportivos.
- Se recomienda mejorar el seguimiento que permita verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, adquiridas por las interventorías de los convenios interadministrativos, frente al cumplimiento de los procesos constructivos y la calidad de obra.
- Se recomienda realizar verificación del cumplimiento de los procesos constructivos y calidad de las obras derivadas de los convenios en ejecución, que no fueron vinculados dentro de la muestra de la presente auditoria.

- Se recomienda tener en cuenta en los procesos de suspensión de los contratos de derivados de los convenios interadministrativos, previo a su autorización, el evaluar y ejecutar las acciones necesarias para garantizar la sostenibilidad de la obra y mitigar los posibles eventos que puedan afectar el cumplimiento de las especificaciones técnicas correspondientes.

OBSERVACIONES:

O – ATC – 01 – 2022 – Instalación Valla Identificación de la Obra COID 1271-2021

En la visita realizada por parte del equipo auditor a la obra derivada del Convenio Interadministrativo 1271 de 2021, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el ministerio del deporte y el municipio Olaya Herrera, Nariño, para la ejecución del proyecto denominado " mejoramiento del polideportivo de la cabecera municipal - Olaya Herrera - Nariño", no se evidencia la existencia de la valla de identificación de la obra, la cual aparentemente fue vandalizada, por lo cual se recomienda realizar su instalación al momento de dar reinicio a las obras, dando cumplimiento a lo descrito en la minuta del Convenio, Numeral 8.5.12. *"Instalar una valla para la identificación de la obra, la cual debe seguir los lineamientos del manual de imagen expedido por la Presidencia de la República. La valla será instalada al momento del inicio de las obras en el inmueble sobre el cual se ejecutará el proyecto y en un lugar visible para la ciudadanía."*

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2023IE0005441 del 20 de junio de 2023, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 6 Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna – Región Pacífico.

Análisis y Respuesta de la OCI:

Una vez analizada la réplica, en donde se indica que, *"En primer lugar, es importante mencionar, que el Alcance de la Auditoría Interna* ***"Verificar el estado actual de las obras y la gestión de la Supervisión por parte del Ministerio del deporte en su componente técnico, a las obras derivadas de los convenios interadministrativos No. 1260/2020 ubicado en el municipio de Cumbal, 1224/2021 ubicado en el municipio de Francisco Pizarro, 1204 de 2021 ubicado en el municipio de Nariño, 1271/2021 ubicado en el municipio de Olaya Herrera y 1228/2021 ubicado en el municipio de Samaniego, departamento de Nariño"*** *(negrilla fuera de texto), enmarca e incorpora funciones y responsabilidades ajenas a las que le competen a la Supervisión del Convenio; el Ministerio no es ejecutor directo de la obra. Así las cosas, y por tratarse de una interventoría tercerizada, para este caso, quien debe responder es la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER."*, se aclara

que la Auditoria Interna se realiza al proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica”, liderado por la Dirección de Recursos y Herramienta del Sistema Nacional del Deporte, bajo quien está la responsabilidad de la Supervisión del Convenio Interadministrativo y la Supervisión del Contrato de interventoría, por lo tanto la situación descrita en el hallazgo, es una posible debilidad en el proceso.

De igual manera es posible evidenciar que la DRHSND ha generado oficios al Ente Ejecutor, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio Interadministrativo y de igual manea instándolos a realizar las acciones pertinentes para que el contratista de obra de igual manera de cumplimiento a sus obligaciones contractuales, no obstante en las pruebas de recorrido desarrolladas en el marco de la Auditoría Interna, se evidencia la posible debilidad en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, al no evidenciar la instalación de la valla informativa del proyecto, situación que puede llevar a posibles hallazgos por parte de los Entes de Control, por tal motivo la observación se mantiene en los mismos términos descritos en el informe preliminar.

La Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, como acción preventiva para evitar la materialización de posibles debilidades en el desarrollo de los nuevos Convenios Interadministrativos a suscribir, como la descrita en la presente observación, desde el día 18 de junio de 2023, se ha trabajado para incluir en los Estudios Previos la siguiente obligación a cargo del Ente Ejecutor *“4.3. Obligaciones del Ente Ejecutor. V. Obligaciones relacionadas con la ejecución y recibo del proyecto: 12. “En el caso de darse la suspensión del contrato de obra, y en consecuencia, la suspensión del contrato de interventoría, la ENTIDAD EJECUTORA, debe propender por los medios idóneos que aseguren la salvaguarda de la obra hasta tanto se surta el reinicio de la misma””*, para lo cual se anexan estudios previos y correos electrónicos de socialización.

Recomendaciones Específicas:

- Se recomienda a la supervisión del convenio interadministrativo y del contrato de interventoría, hacer seguimiento al cumplimiento de la obligación contractual suscrita, respecto a la instalación y permanencia de la valla informativa del proyecto, durante el proyecto de ejecución del Convenio.
- Se recomienda fortalecer la labor de supervisión a los contratos de interventoría, por parte del Ministerio del Deporte para la mejora continua, con el objetivo que se garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en los contratos de interventoría.
- Se recomienda realizar seguimiento a las acciones que ejecute el Ente Ejecutor, para subsanar la debilidad evidenciada dentro del proceso de Auditoria Interna.

HALLAZGOS REITERATIVOS

H – ATC – 03 – 2022 – Licencia de Construcción COID-1260-2020, COID-1204 de 2021 y COID 1228 de 2021

Condición:

Se evidencia posible debilidad en el cumplimiento de las obligaciones del supervisión por presunto incumplimiento en las cláusulas contractuales de la interventoría, teniendo en cuenta que no se evidencian documentos que permitan verificar las licencias de construcción vigentes correspondientes a los proyectos *"Mejoramiento del estadio del corregimiento de chiles, municipio de Cumbal, departamento de Nariño",* derivado del COID-1260/2020, *"Mejoramiento de las condiciones de funcionamiento, capacidad y cobertura del escenario recreativo y deportivo municipal Juan Pablo Segundo', en el municipio de Nariño, departamento de Nariño.",* derivada del COID-1204/2021, y *"Adecuación y mejoramiento del estadio municipal la victoria del municipio de Samaniego-Nariño"*, derivada del COID-1228/2021

Criterio(s):

- **Convenio Interadministrativo 1260 de 2020**, Clausula 9) Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor: Numeral 11. *"Tramitar y obtener por su cuenta y riesgo antes del inicio del proceso de selección, todos los permisos y licencias que se requieran para ejecutar las obras objeto del proyecto."* COMPROMISOS ESPECIALES DEL EJECUTOR /COOPERANTE – Etapa 2: Numeral 20. *"Adelantar oportunamente las gestiones necesarias para la obtención de permisos, licencias y autorizaciones, y demás a que haya jugar, y que sea necesarias para la correcta ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo."*
- **Convenio Interadministrativo 1204 de 2021**, Clausula 8) Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor: Numeral 8.4. Obligaciones relacionadas con los estudios, diseños y obtención de licencias: *"8.4.9. Modificar las licencias y permisos presentados por la entidad formuladora a MINDEPORTE, cuando sea necesario para la cabal y oportuna ejecución del proyecto a que hace referencia el objeto del convenio, así como mantenerlos vigentes."*
- **Convenio Interadministrativo 1228 de 2021**, Clausula 8) Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor: Numeral 8.4. Obligaciones relacionadas con los estudios, diseños y obtención de licencias: *"8.4.9. Modificar las licencias y permisos presentados por la entidad formuladora a MINDEPORTE, cuando sea necesario para la cabal y oportuna ejecución del proyecto a que hace referencia el objeto del convenio, así como mantenerlos vigentes."*
- **Manual de Supervisión e Interventoría**, Numeral 3. *"ACTIVIDADES A CARGO DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR 3.1. Generales, 1. Conocer todos los documentos en los que*

están definidas las condiciones o especificaciones de la ejecución del contrato o convenio. 3. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable durante la ejecución del contrato o convenio. 3.3. Técnicas: 1. Conocer todos los documentos en los que están definidas las condiciones o especificaciones de la ejecución del contrato o convenio", Numeral 5. *"FACULTADES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES, CONOCER: Con el fin de ejercer la adecuada vigilancia y control del contrato o convenio, el supervisor y/o interventor deberá conocer y entender como mínimo, los siguientes documentos: Los estudios previos; el pliego de condiciones definitivo y adendas; la propuesta integral; el contrato; las licencias, permisos o autorizaciones legales que se hayan expedido para la contratación, cuando haya lugar a las mismas"*.

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades en el cumplimiento de las obligaciones contractuales de las Interventorías de las Obras derivadas de los Convenios.
- Posibles debilidades en los controles ejercidos por parte de las Supervisiones de los Convenios Interadministrativos y de las Obras derivadas por parte de los Entes Ejecutores.
- Posibles debilidades en la labor de Supervisión del Contrato de Interventoría de los contratos de obra derivados, frente al cumplimiento normativo.
- Posibles debilidades en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos contractuales, por parte de los Entes Ejecutores.
- Posibles debilidades en la labor de supervisión de los convenios por parte del Ministerio del Deporte.

Descripción del(los) riesgo(s):

El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso *"Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica"* denominado:

"Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.",

el cual evidencia la materialización de una causa no incluida en el Mapa de riesgos y que se pone en consideración del Proceso: Causa:

"Deficiencia en el cumplimiento normativo, en la ejecución y desarrollo de los convenios interadministrativos y contratos derivados",

al igual se evidencia debilidad en la ejecución del Control;

"Mensualmente, el Coordinador GIT Infraestructura., debe Verificar la matriz de seguimiento de los convenios y/o contratos, Se realiza el seguimiento por medio de los reportes generados por la matriz. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se priorizan los procesos contractuales más urgentes y se generan alertas de baja ejecución. De la ejecución

de los controles se generará la siguiente evidencia: Matriz de seguimiento de los convenios y/o contratos".

Situación sustentada en que no se evidencia soportes que permitan verificar los trámites correspondientes a gestión de prórroga de licencias de construcción correspondiente a proyectos vinculados en la muestra, generando actividades de obra sin contar con este requisito normativo.

Efecto:

- Posibles hallazgos por parte de la Contraloría General de la República - CGR.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo del Ente Ejecutor del convenio.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo de la Interventoría.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2023IE0005441 del 20 de junio de 2023, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 6 Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna – Región Pacífico.

Análisis y Respuesta de la OCI:

Una vez analizada la réplica presentada por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, se establece lo siguiente:

- **Convenio Interadministrativo 1260 de 2020:**
  "En cuanto a la Licencia de Construcción del COID-1260-2020, se adjunta la Resolución No. 022 del 08 de noviembre de 2022 (Licencia de Construcción). (Anexo No. 5)."

  En el anexo 5 de la réplica se evidencia la Resolución No. 022 del 8 de noviembre de 2022, emitida por parte de la Alcaldía municipal de Cumbal, *"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA EFECTUAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN PREDIO Y DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 99 DE LA LEY 388 DE 1997"*, con una vigencia de 12 meses.

  Es importante tener en cuenta que, en el proceso de auditoria interna, se evidenció en el expediente del convenio la Resolución No. 002 del 25 de febrero de 2021, por medio de la cual se otorgó licencia de construcción con una vigencia de 12 meses y no se evidenciaron documentos que permitieran verificar el proceso de prorroga o trámite de nueva licencia de construcción. No se evidencian soportes que permitan evidenciar la

existencia de Licencia de Construcción desde el 25 de febrero de 2022 al 8 de noviembre de 2022.

- **Convenio Interadministrativo 1204 de 2021:**
  "En lo que tiene que ver con la Licencia de Construcción del COID-1204 de 2021, se adjunta la Resolución No. 2020-00016 del 20 de junio de 202 (Licencia de Construcción). (Anexo 6)."

  En el anexo 6 de la réplica se evidencia la Resolución No. 2020-00016 del 20 de junio de 2023, emitida por parte de la Alcaldía municipal de Nariño, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA"*, con una vigencia de 12 meses.

  Es importante tener en cuenta que, en el proceso de auditoría interna, se evidenció en el expediente del convenio la Resolución No. 2020-00016 del 17 de julio de 2020, firmada el 25 de febrero de 2022, por medio de la cual se otorgó licencia de construcción con una vigencia de 12 meses y no se evidenciaron documentos que permitieran evidenciar proceso de prorroga o trámite de nueva licencia de construcción. No se evidencian soportes que permitan evidenciar la existencia de Licencia de Construcción desde el 25 de febrero de 2023 al 19 de junio de 2023.

- **Convenio Interadministrativo 1228 de 2021:**
  "Respecto a la Licencia de Construcción del COID 1228 de 2021, se adjunta la Resolución No. 52678-0-23-04 del 16 de marzo de 2023 (Licencia de Construcción). (Anexo 7)."

  En el anexo 7 de la réplica se evidencia la Resolución No. 52678-0-23-04 del 16 de marzo de 2023, emitida por parte de la Alcaldía municipal de Samaniego, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN"*, con una vigencia de 12 meses.

  Es importante tener en cuenta que, en el proceso de auditoría interna, se evidenció en el expediente del convenio la Resolución No. 52678-0-21-0 del 17 de septiembre de 2021, por medio de la cual se otorgó licencia de construcción con una vigencia de 18 meses y no se evidenciaron documentos que permitieran evidenciar proceso de prorroga o trámite de nueva licencia de construcción. Teniendo en cuenta lo anterior la licencia de construcción se encuentra vigente y ha estado vigente en el desarrollo del proyecto.

Teniendo en cuenta lo antes descrito el hallazgo reiterativo se modifica de la siguiente manera:

H – ATC – 03 – 2022 – Licencia de Construcción COID-1260-2020 y COID-1204 de 2021

Condición:
Se evidencia posible debilidad en el cumplimiento de las obligaciones de la supervisión por presunto incumplimiento en las cláusulas contractuales de la interventoría, teniendo en cuenta que no se evidencian documentos que permitan verificar la vigencia de las licencias de construcción correspondientes a los proyectos *"Mejoramiento del estadio del corregimiento de chiles, municipio de Cumbal, departamento de Nariño",* derivado del COID-1260/2020 y *"Mejoramiento de las condiciones de funcionamiento, capacidad y cobertura del escenario recreativo y deportivo municipal Juan Pablo Segundo', en el municipio de Nariño, departamento de Nariño.",* derivada del COID-1204/2021, en la totalidad del tiempo de ejecución de los convenios.

Criterio(s):

- **Convenio Interadministrativo 1260 de 2020**, Clausula 9) Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor: Numeral 11. *"Tramitar y obtener por su cuenta y riesgo antes del inicio del proceso de selección, todos los permisos y licencias que se requieran para ejecutar las obras objeto del proyecto."* COMPROMISOS ESPECIALES DEL EJECUTOR /COOPERANTE – Etapa 2: Numeral 20. *"Adelantar oportunamente las gestiones necesarias para la obtención de permisos, licencias y autorizaciones, y demás a que haya jugar, y que sea necesarias para la correcta ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo."*
- **Convenio Interadministrativo 1204 de 2021**, Clausula 8) Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor: Numeral 8.4. Obligaciones relacionadas con los estudios, diseños y obtención de licencias: *"8.4.9. Modificar las licencias y permisos presentados por la entidad formuladora a MINDEPORTE, cuando sea necesario para la cabal y oportuna ejecución del proyecto a que hace referencia el objeto del convenio, así como mantenerlos vigentes."*
- **Manual de Supervisión e Interventoría**, Numeral 3. *"ACTIVIDADES A CARGO DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR 3.1. Generales, 1. Conocer todos los documentos en los que están definidas las condiciones o especificaciones de la ejecución del contrato o convenio. 3. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable durante la ejecución del contrato o convenio. 3.3. Técnicas: 1. Conocer todos los documentos en los que están definidas las condiciones o especificaciones de la ejecución del contrato o convenio"*, Numeral 5. *"FACULTADES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES, CONOCER: Con el fin de ejercer la adecuada vigilancia y control del contrato o convenio, el supervisor y/o interventor deberá conocer y entender como mínimo, los siguientes documentos: Los estudios previos; el pliego de condiciones definitivo y adendas; la propuesta integral; el contrato; las licencias, permisos o autorizaciones legales que se hayan expedido para la contratación, cuando haya lugar a las mismas"*.

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades en el cumplimiento de las obligaciones contractuales de las Interventorías de las Obras derivadas de los Convenios.
- Posibles debilidades en los controles ejercidos por parte de las Supervisiones de los Convenios Interadministrativos y de las Obras derivadas por parte de los Entes Ejecutores.
- Posibles debilidades en la labor de Supervisión del Contrato de Interventoría de los contratos de obra derivados, frente al cumplimiento normativo.
- Posibles debilidades en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos contractuales, por parte de los Entes Ejecutores.
- Posibles debilidades en la labor de supervisión de los convenios por parte del Ministerio del Deporte.

Descripción del(los) riesgo(s):

El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso *"Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica"* denominado:

"Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.",

el cual evidencia la materialización de una causa no incluida en el Mapa de riesgos y que se pone en consideración del Proceso: Causa:

"Deficiencia en el cumplimiento normativo, en la ejecución y desarrollo de los convenios interadministrativos y contratos derivados",

al igual se evidencia debilidad en la ejecución del Control;

> *"Mensualmente, el Coordinador GIT Infraestructura., debe Verificar la matriz de seguimiento de los convenios y/o contratos, Se realiza el seguimiento por medio de los reportes generados por la matriz. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se priorizan los procesos contractuales más urgentes y se generan alertas de baja ejecución. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Matriz de seguimiento de los convenios y/o contratos".*

Situación sustentada en que no se evidencia soportes que permitan verificar los trámites correspondientes a gestión de prórroga de licencias de construcción correspondiente a proyectos vinculados en la muestra, generando actividades de obra sin contar con este requisito normativo.

Efecto:

- Posibles hallazgos por parte de la Contraloría General de la República - CGR.

- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo de la Interventoría.

Recomendaciones Específicas:

- Se recomienda mantener actualizados los expedientes correspondientes a las diferentes etapas de los convenios interadministrativos y contratos derivados, con el objetivo de evitar posibles hallazgos por parte de entes de control.
- Se recomienda fortalecer el seguimiento de la supervisión de los convenios interadministrativos y contratos de interventoría, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes.
- Se recomienda a la supervisión de los contratos de Interventoría, generar a tiempo los procesos de posibles incumplimientos de los compromisos contractuales suscritos mediante los convenios interadministrativos y contratos derivados.

H – ATC – 04 – 2022 – Debilidad en el cumplimiento de las obligaciones de la interventoría frente al seguimiento a la Programación de Obra

Condición:

En el 100% de los convenios seleccionados en la muestra, se evidencia retrasos en la ejecución de obra de acuerdo con la comparación del porcentaje programado con el porcentaje realmente ejecutado, lo que conlleva al posible incumplimiento de la programación de las obras. Lo anterior se observa en Tabla 20. Avance de obra ejecutado versus avance de obra proyectado

Tabla 20. Avance de obra ejecutado versus avance de obra proyectado

NUMERO DE CONVENIO	OBJETO (Según minuta)	% AVANCE DE OBRA PROGRAMADO	% AVANCE DE OBRA EJECUTADO	% RETRASO DE OBRA
2060 – 2020	MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DEL CORREGIMIENTO DE CHILES, MUNICIPIO DE CUMBAL, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	96,04%	32,42%	**-63,62%**
1224-2021	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO-ETAPA I.	98,56%	50,76%	**-47,80%**
1204-2021	'MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, CAPACIDAD Y COBERTURA DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DEPORTIVO MUNICIPAL JUAN PABLO SEGUNDO', en el Municipio de Nariño, Departamento de Nariño.	51,99%	34,53%	**-17,45%**
1271-2021	MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA CABECERA MUNICIPAL - OLAYA HERRERA - NARIÑO	92,69%	54,69%	**-38,00%**
1228-2021	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE SAMANIEGO-NARIÑO	31,45%	18,41%	**-13,03%**

Fuente: Elaboración propia de la OCI – Informe de Interventoría.

Criterio(s):

- **Convenio Interadministrativo 1260 de 2020**, Clausula 3. Plazo, *"El plazo de ejecución del convenio será hasta de diez (10) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio. El plazo contempla las siguientes etapas: Etapa 1: Realizar las labores de afinamiento mejora y maduración conforme a las posibilidades de actualización del proyecto de acuerdo con lo reglado por el DNP y lo determinado en el concepto técnico sectorial. Lo anterior a más tardar el 31 de diciembre de 2020. Etapa 2: Ejecución del proyecto. PARAGRAFO 1: Si la entidad ejecutora no realiza las labores de afinamiento mejora y maduración, el MINISTERIO DEL DEPORTE podrá optar por no financiar el mismo, pero la entidad formuladora asumirá el cumplimiento de las expectativas generadas en la comunidad, y sobre el particular el MINDEPORTE solamente prestaría una asistencia técnica. PARÁGRAFO 2: El plazo de ejecución del contrato podrá ser prorrogado y/o modificado de mutuo acuerdo entre las partes, en todo caso, se realizará mediante escrito en documento adicional al presente convenio, previo a la finalización del mismo. En caso de prórrogas, igualmente se deberán prorrogar las pólizas".* Clausula 9. Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor, numeral 6, *Desarrollar las actividades del proyecto dentro del plazo de ejecución convenido."*
- **Convenio Interadministrativo 1224 de 2021**, Clausula 3. Plazo, *"El plazo de ejecución del convenio será hasta de seis (6) meses , sin exceder o sobrepasar el 31 de julio de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio. (Debe incluir un estimado de meses para la selección del ejecutor, para la revisión y aprobación de estudios y diseños, para la ejecución y entrega de la obra y para la liquidación del contrato de obra). PARÁGRAFO 1: A pesar de lo dispuesto en esta cláusula, el convenio podrá terminar antes del vencimiento del plazo de ejecución, por las causales de terminación anticipada previstas en este documento. PARÁGRAFO 2: El plazo de ejecución del convenio podrá ser prorrogado y/o modificado de mutuo acuerdo entre las partes, previo a su vencimiento. Este acuerdo deberá constar por escrito y deberá incluir la justificación suministrada por el supervisor designado por MINDEPORTE.*
- **Convenio Interadministrativo 1204 de 2021**, Clausula 3. Plazo, *"El plazo de ejecución del convenio será hasta de NUEVE (9) meses, sin exceder o sobrepasar el 31 de julio de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio. (Debe incluir un estimado de meses para la selección del ejecutor, para la revisión y aprobación de estudios y diseños, para la ejecución y entrega de la obra y para la liquidación del contrato de obra). PARÁGRAFO 1: A pesar de lo dispuesto en esta cláusula, el convenio podrá terminar antes del vencimiento del plazo de ejecución, por las causales de terminación anticipada previstas en este documento. PARÁGRAFO 2: El plazo de ejecución del convenio podrá ser prorrogado y/o modificado de mutuo acuerdo entre las partes, previo a su vencimiento. Este acuerdo deberá constar por escrito y deberá incluir la justificación suministrada por el supervisor designado por MINDEPORTE."*
- **Convenio Interadministrativo 1271 de 2021**, Clausula 3. Plazo, *"El plazo de ejecución del convenio será de ocho (8) meses, sin exceder o sobrepasar el 31 de julio de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio. (Debe incluir un estimado de meses para la selección del ejecutor, para la revisión y aprobación de estudios y diseños, para la ejecución y entrega de la obra y para la liquidación del contrato de obra). PARÁGRAFO 1: A pesar de lo dispuesto en esta cláusula, el convenio podrá terminar antes del vencimiento del plazo de ejecución, por las causales de terminación anticipada*

previstas en este documento. PARÁGRAFO 2: El plazo de ejecución del convenio podrá ser prorrogado y/o modificado de mutuo acuerdo entre las partes, previo a su vencimiento. Este acuerdo deberá constar por escrito y deberá incluir la justificación suministrada por el supervisor designado por MINDEPORTE.

- **Convenio Interadministrativo 1228 de 2021**, Clausula 3. Plazo, *"El plazo de ejecución del convenio será hasta de nueve (9) meses, sin que supere el 31 de julio de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio. (Debe incluir un estimado de meses para la selección del ejecutor, para la revisión y aprobación de estudios y diseños, para la ejecución y entrega de la obra y para la liquidación del contrato de obra). PARÁGRAFO 1: A pesar de lo dispuesto en esta cláusula, el convenio podrá terminar antes del vencimiento del plazo de ejecución, por las causales de terminación anticipada previstas en este documento. PARÁGRAFO 2: El plazo de ejecución del convenio podrá ser prorrogado y/o modificado de mutuo acuerdo entre las partes, previo a su vencimiento. Este acuerdo deberá constar por escrito y deberá incluir la justificación suministrada por el supervisor designado por MINDEPORTE."*

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades en los controles ejercidos por parte de las interventorías de los Convenios Interadministrativos, frente al cumplimiento del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo y la programación de obra.
- Posibles debilidades en la labor de supervisión de los contratos de Interventoría por parte del Ministerio del Deporte.
- Posibles debilidades en cumplimiento de las labores de Supervisión de los Convenios por parte de los Entes Ejecutores y del Ministerio del Deporte.

Descripción del(los) riesgo(s):

El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso *"Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica"* denominado:

"Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.",

el cual evidencia la materialización de una causa no incluida en el Mapa de riesgos y que se pone en consideración del Proceso: Causa:

"Posibles deficiencia en la ejecución y desarrollo de los convenios y el inoportuno inicio de procesos sancionatorios contractuales.",

al igual se evidencia debilidad en la ejecución del Control;

"Mensualmente, el Coordinador GIT Infraestructura., debe Verificar la matriz de seguimiento de los convenios y/o contratos, Se realiza el seguimiento por medio de los reportes generados por la matriz. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se priorizan los procesos contractuales más urgentes y se generan alertas de baja ejecución. De la ejecución

de los controles se generará la siguiente evidencia: Matriz de seguimiento de los convenios y/o contratos".

Situación sustentada en la posible debilidad en el cumplimiento del plazo de los Convenios Interadministrativos y las programaciones de obra.

Efecto:

- Posibles hallazgos por parte del Ente de Control.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo de la Interventoría del convenio.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo del Ministerio del Deporte
- Posibles investigaciones disciplinarias por debilidades en la supervisión del convenio.
- Probable riesgo de incumplimiento del alcance de los convenios.
- Posible incremento del valor de los materiales que redunda en la afectación del alcance del proyecto.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2023IE0005441 del 20 de junio de 2023, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 6 Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna – Región Pacífico.

Análisis y Respuesta de la OCI:

Una vez verificada y analizada la réplica, se evidencia que, se argumenta que los atrasos presentados en el desarrollo de los proyectos derivados de los convenios interadministrativos 1260 de 2020 y 1224, 1204, 1271 de 2021, se debe a *"que el 09 de enero de 2023 falló la vía Panamericana en el entorno de Rosas, dejando incomunicado al departamento de Nariño del resto del país, y tan solo hasta abril del año en curso se restableció en forma parcial por cuanto no se permitía paso de materiales de obra."*, y de igual manera a la ola invernal que se presenta en esa zona del país, situaciones que fueron evidenciadas y verificadas por parte del equipo auditor en el desarrollo de las pruebas de recorrido y con el histórico de noticias de la región.

De igual manera se indica que, el Convenio Interadministrativo 1228 de 2021 paso de tener un avance de obra ejecutada del 18,41% al 26,01%, para lo cual se vincula como soporte el Anexo 8, el cual corresponde al Informe semanal de Interventoría No. 31 del COID 1260-2020 el cual se ejecuta en el Municipio de Cumbal, más no corresponde al soporte indicado en la réplica, por lo tanto, no es posible verificar la situación descrita por la DRHSND. De igual manera es importante tener en cuenta que el avance de obra que se indica en la réplica, aun se encuentra por debajo del avance de obra programado para este proyecto.

Dentro del hallazgo reiterativo de cumplimiento de la programación de obra, no se desconoce la labor realizada por parte de la supervisión de los convenios interadministrativos y los contratos de interventoría, pero las acciones ejecutadas no permiten evidenciar mitigación de la situación descrita en el hallazgo en la totalidad de los proyectos, lo cual aumenta el riesgo de materialización de un posible incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los Entes Ejecutores, respecto la ejecución de los proyectos en los términos de tiempo establecidos.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto, el hallazgo se mantiene en las mismas condiciones descritas en el informe preliminar.

Recomendaciones Específicas:

- La Oficina de Control Interno del Ministerio del Deporte recomienda fortalecer los controles aplicados por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, para garantizar el cumplimiento de los términos de tiempo establecidos para la ejecución de los convenios Interadministrativos.
- Se recomienda fortalecer los controles existentes, para el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales de las Interventorías.
- Se recomienda a las Interventorías de los Convenios Interadministrativos, generar de manera oportuna las alertas correspondientes a los posibles atrasos en la ejecución de las obras, y dar inicio al proceso de incumplimiento en los casos que sea necesario.
- Se recomienda revisar la situación descrita en el hallazgo en los Convenios Interadministrativos no vinculados en la muestra de la presente Auditoria.

H – ATC – 05 – 2022 – Debilidad en las obligaciones del supervisor con respecto al cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría -Comité Operativo:

Condición:

En el convenio interadministrativo 1260 de 2020, no se evidencian soportes que permitan verificar el desarrollo de la totalidad de las reuniones ordinarias mensuales del Comité Operativo, según lo establece la minuta de cada uno de los convenios en su Clausula 8.

Criterio(s):

- **Convenio Interadministrativo 1260 de 2020**, Clausula 8. Comité Operativo, *"Para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del presente convenio, las partes constituirán un Comité Operativo conformado por los delegados de las partes y la interventoría en calidad de asistente, quienes cumplirán las siguientes funciones: 1. Velar de manera conjunta que se cumpla lo acordado por las partes del convenio. 2. Efectuar el seguimiento a los compromisos*

en cabeza de las entidades que suscriben el convenio. 3. Impartir las directrices y recomendaciones necesarias para el cumplimiento del convenio. 4. Estudiar los informes técnicos, administrativos y financieros sobre la ejecución del convenio cuando a esto haya lugar, para el mejoramiento de la ejecución del mismo. 5. Servir como espacio de discusión y debate de los asuntos que sean abordados para el desarrollo del convenio, así como ser la instancia inicial para la resolución de las controversias que puedan llegar a presentarse. 6. Las demás necesarias para el óptimo cumplimiento de sus funciones. El Comité Operativo, no podrá rebasar los compromisos establecidos en el convenio por las partes y tendrá en cuenta que la Gestión del objeto convenio corresponde a cada uno de acuerdo a sus compromisos definidos en este. ***El Comité Operativo se reunirá ordinariamente una (1) vez al mes y extraordinariamente cuando sea necesario, previa citación de uno de sus integrantes. Estas reuniones constarán en actas****"* (Subrayado fuera del texto)

- **Manual de Supervisión e Interventoría**, 3. ACTIVIDADES A CARGO DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, 3.1. Generales, numeral 5 *"Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato o convenio desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación y cierre del expediente contractual de ser el caso."*, numeral 7 *"Acompañar al contratista en la búsqueda de las soluciones pertinentes que aseguren la finalización de un contrato y/o convenio con éxito."*, numeral 36 *"Alimentar el expediente electrónico o físico, con todo lo actuado y ejecutado hasta la liquidación o cierre, según corresponda."*

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades en los controles ejercidos por parte de las Supervisiones de los Convenios Interadministrativos y las Interventorías de los Contratos derivados, frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Posibles debilidades en el cumplimiento de las obligaciones de la Supervisión del Convenio Interadministrativo, ejercida por parte del Ministerio del Deporte.

Descripción del(los) riesgo(s):

El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso *"Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica"* denominado:

"Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.",

el cual evidencia la materialización de una causa no incluida en el Mapa de riesgos y que se pone en consideración del Proceso: Causa:

"Deficiencia en la ejecución y desarrollo de los convenios y el inoportuno inicio de procesos sancionatorios contractuales.",

al igual se evidencia debilidad en la ejecución del Control;

"Mensualmente, el Coordinador GIT Infraestructura., debe Verificar la matriz de seguimiento de los convenios y/o contratos, Se realiza el seguimiento por medio de los reportes generados por la matriz. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se priorizan los procesos contractuales más urgentes y se generan alertas de baja ejecución. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Matriz de seguimiento de los convenios y/o contratos".

Situación sustentada en la posible debilidad en el cumplimiento de la totalidad de las reuniones ordinarias mensuales del Comité Operativo, en el convenio interadministrativo 1260 de 2020.

Efecto:

- Posibles hallazgos por parte de la Contraloría General de la República - CGR.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo del Ente Ejecutor del convenio.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo de la Interventoría.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo del Ministerio del Deporte
- Posibles investigaciones disciplinarias por debilidades en la supervisión del convenio.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2023IE0005441 del 20 de junio de 2023, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 6 Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna – Región Pacífico.

Análisis y Respuesta de la OCI:

Una vez analizada la réplica presentada por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, se evidencia que se argumenta que, *"El Comité Operativo conforme a su reglamento establece que quien preside dicho Comité es el Director de Recurso y Herramientas del Ministerio del Deporte y el Representante Legal de la Entidad Pública cooperante, por lo que ésta ha sido la principal limitante debido a la coordinación de las agendas de cada uno de ellos, lo que ha conllevado a no dar estricto cumplimiento a ésta obligación del convenio, no queriendo decir que no se ha realizado seguimiento semanales con la presencia del supervisor y su equipo de apoyo a la supervisión. Se anexan copia de las actas del seguimiento al convenio interadministrativo 1260 de 2020. (Anexo No. 8)"*. Teniendo en cuenta lo descrito por parte de la DRHSND, se aclara que el hallazgo describe una posible debilidad por la no ejecución de los Comité Operativo del Convenio, siendo este, una de las obligaciones contractuales como se evidencia en los criterios del presente hallazgos, por tal motivo no se desconoce las labores de seguimiento

realizadas por parte de la supervisión, por tal motivo el hallazgo se mantiene en las mismas condiciones descritas en el informe preliminar.

Recomendaciones Específicas:

- La Oficina de Control Interno del Ministerio del Deporte recomienda dar cumplimiento a lo descrito en la Clausula 8 del convenio.
- Se recomienda mantener actualizado el expediente del convenio interadministrativo, donde deben reposar los soportes del desarrollo de los comités operativos ordinarios y extraordinarios realizados, disminuyendo el riesgo de pérdida de información.
- Se recomienda realizar revisión de la situación descrita en el hallazgo, en todos los convenios interadministrativos celebrados por parte del Ministerio de deporte, teniendo en cuenta que los procesos de auditoría interna se desarrollan tomando como base una muestra del universo de convenios interadministrativos, por lo tanto, existe la posibilidad que la situación descrita, pueda llegar a presentar en el desarrollo de otros convenios.

8. RECOMENDACIÓN(ES) GENERAL(ES):

La Oficina de Control Interno deja las siguientes recomendaciones generales:

- Teniendo en cuenta que el proceso de Auditoría se desarrolla tomando como base una muestra del universo de los convenios interadministrativos suscritos con el Ministerio de Deporte, se recomienda realizar revisión de los convenios no vinculados en el proceso de auditoria respecto a las debilidades evidenciadas en el presente informe.
- Se recomienda fortalecer la labor de supervisión a los contratos de interventoría, por parte del Ministerio del Deporte para la mejora continua, logrando mitigar la posible materialización de riegos que afecten el desarrollo y buen término de los convenios interadministrativos suscritos con el Ministerio del Deporte, para la construcción de escenarios y recreo deportivos.
- Se recomienda mejorar el seguimiento que permita verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, adquiridas por las interventorías de los convenios interadministrativos, frente al cumplimiento de los procesos constructivos y la calidad de obra.
- Se recomienda tener en cuenta en los procesos de suspensión de los contratos de derivados de los convenios interadministrativos, previo a su autorización, el evaluar y ejecutar las acciones necesarias para garantizar la sostenibilidad de la obra y mitigar los posibles eventos que puedan afectar el cumplimiento de las especificaciones técnicas correspondientes.
- Se recomienda que el supervisor haga uso de las acciones que tiene para realizar el seguimiento a la interventoría (no aprobación de pagos a la interventoría hasta tanto no cumple sus obligaciones, uso de multas, declaración de incumplimiento, declaración

de siniestros para afectación de pólizas por incumplimiento y calidad del servicio) en el plazo de ejecución del contrato de interventoría.

- Se recomienda mantener actualizados los expedientes correspondientes a las diferentes etapas de los convenios interadministrativos y contratos derivados, con el objetivo de evitar posibles hallazgos por parte de entes de control.
- Se recomienda generar a tiempo los procesos de posibles incumplimientos de los compromisos contractuales suscritos mediante los convenios interadministrativos y contratos derivados.
- La Oficina de Control Interno del Ministerio del Deporte recomienda fortalecer los controles aplicados por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, para garantizar el cumplimiento de los términos de tiempo establecidos para la ejecución de los convenios Interadministrativos.

Cordialmente,

DEYANID PEÑA VALERA
Jefe Oficina de Control Interno (E)

Elaboró: Carlos Andrés Reyes Rodríguez - Ingeniero Civil, Contratista Oficina de Control Interno

ANEXOS

Anexo 1 Resumen actividades MGA Convenios interadministrativos

Tabla 21. Resumen actividades MGA convenio interadministrativo No. 1260 de 2020

Convenio interadministrativo No. 1260 de 2020 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el ministerio del deporte y el municipio de Cumbal, para la ejecución del proyecto denominado mejoramiento del estadio del corregimiento de chiles, municipio de Cumbal, departamento de Nariño.			
ACTIVIDAD	**VALOR**		**% DE INCIDENCIA**
1.1.1. Realizar obras preliminares	$	17.560.549	1,3%
1.1.2. Realizar excavaciones y rellenos	$	44.266.384	3,2%
1.1.3. Realizar cimentación y estructura	$	188.912.769	13,9%
1.1.4. Realizar obras de cubierta y estructura metálica	$	214.415.907	15,7%
1.1.5. Realizar bases y pisos	$	61.359.243	4,5%
1.1.6. Realizar mampostería y pañetes	$	38.344.929	2,8%
1.1.7. Realizar instalaciones hidráulicas	$	4.760.867	0,3%
1.1.8. Realizar instalaciones sanitarias	$	67.064.972	4,9%
1.1.9. Instalar aparatos sanitarios	$	16.559.768	1,2%
1.1.10. Realizar instalaciones eléctricas	$	49.382.645	3,6%
1.1.11. Realizar obras de carpintería metálica	$	54.105.456	4,0%
1.1.12. Realizar obras de campo de fútbol	$	226.416.159	16,6%
1.1.13. Administrar la obra, destinar imprevistos y utilidades (A 24%, I 3%, U 3%)	$	294.944.893	21,6%
1.1.14. Realizar la interventoría de obra	$	85.049.895	6,2%
VALOR TOTAL	**$**	**1.363.144.436**	**100%**

Tabla 22. Resumen actividades MGA convenio interadministrativo No. 1224 de 2021

Convenio interadministrativo No. 1224 de 2021 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el ministerio del deporte y el municipio de Francisco Pizarro, Nariño, para la ejecución del proyecto denominado “construcción de cancha de fútbol en el casco urbano del municipio de Francisco Pizarro, departamento de Nariño-etapa I.			
ACTIVIDAD	**VALOR**		**% DE INCIDENCIA**
1.1.1. REALIZAR ACTIVIDADES PRELIMINARES	$	832.083.295	33,3%
1.1.2. CONSTRUIR ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y ACERO	$	336.051.097	13,4%
1.1.3. CONSTRUIR CERRAMIENTO PERIMETRAL	$	227.389.707	9,1%
1.1.4. INSTALAR CANCHA SINTÉTICA	$	618.866.794	24,8%

Convenio interadministrativo No. 1224 de 2021 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el ministerio del deporte y el municipio de Francisco Pizarro, Nariño, para la ejecución del proyecto denominado "construcción de cancha de fútbol en el casco urbano del municipio de Francisco Pizarro, departamento de Nariño-etapa I.		
ACTIVIDAD	**VALOR**	**% DE INCIDENCIA**
1.1.5. INSTALAR REDES HIDROSANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS	$ 357.826.021	14,3%
1.1.6. REALIZAR INTERVENTORIA	$ 127.734.757	5,1%
VALOR TOTAL	**$ 2.499.951.671**	**100%**

Tabla 23. Resumen actividades MGA convenio interadministrativo No. 1204 de 2021

Convenio interadministrativo No. 1204 de 2021 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio Del Deporte Y El Municipio De Nariño, para la ejecución del proyecto denominado "mejoramiento de las condiciones de funcionamiento, capacidad y cobertura del escenario recreativo y deportivo municipal Juan Pablo Segundo", en el Municipio de Nariño, Departamento de Nariño.		
ACTIVIDAD	**VALOR**	**% DE INCIDENCIA**
1.1.1. PRELIMINARES	$ 205.787.486	3,7%
1.1.2. ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y ACERO	$ 1.281.718.893	23,2%
1.1.3. ESTRUCTURA METALICA Y CUBIERTA	$ 1.332.253.366	24,1%
1.1.4. MAMPOSTERIA Y REPELLOS	$ 133.545.404	2,4%
1.1.5. BASES Y ENCHAPES	$ 105.364.095	1,9%
1.1.6. INSTALACIONES HIDRAULICAS	$ 10.174.439	0,2%
1.1.7. INSTALACIONES SANITARIAS, DE AGUAS LLUVIAS Y RED CONTRA INCENDIOS	$ 217.932.168	3,9%
1.1.8. APARATOS SANITARIOS	$ 31.577.602	0,6%
1.1.9. INSTALACIONES ELECTRICAS	$ 114.420.632	2,1%
1.1.10. CARPINTERIA METALICA	$ 137.203.275	2,5%
1.1.11. CAMPO DE FUTBOL, DOTACIONES Y EQUIPAMIENTO	$ 373.988.707	6,8%
1.1.12. PINTURA Y ASEO GENERAL	$ 21.048.866	0,4%
1.1.13. AUI	$ 1.189.504.479	21,5%
1.1.14. INTERVENTORIA	$ 372.957.064	6,7%
VALOR TOTAL	**$ 5.527.476.476**	**100%**

Tabla 24. Resumen actividades MGA convenio interadministrativo No. 1271 de 2021

Convenio interadministrativo No. 1271 de 2021 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el ministerio del deporte y el Municipio Olaya Herrera, Nariño, para la ejecución del proyecto denominado " mejoramiento del polideportivo de la cabecera Municipal - Olaya Herrera - Nariño			
ACTIVIDAD	**VALOR**		**% DE INCIDENCIA**
1.1.1. Localización y replanteo	$	28.435.200	1,3%
1.1.2. Campamento tabla 18 M2	$	2.187.114	0,1%
1.1.3. Cerramiento en tela verde provisional h=2,00m	$	4.352.256	0,2%
1.1.4. Demolición estructura existente y retiro escombros	$	1.000.182	0,0%
1.1.5. Descapote y erradicación de césped actual	$	13.418.325	0,6%
1.1.6. Excavaciones a mano en tierra	$	38.660.578	1,8%
1.1.7. Nivelación y adecuación de terreno INCENDIOS	$	58.406.400	2,7%
1.1.8. Relleno con subbase granular compactada	$	39.285.768	1,8%
1.1.9. Desalojo y disposición final de material sobrante	$	22.464.900	1,0%
1.1.10. Suministro e instalación de tubería en PVC perforada de 4"	$	34.085.400	1,5%
1.1.11. Suministro e instalación de tubería en PVC de 6"	$	2.648.536	0,1%
1.1.12 Suministro e instalación de tubería en PVC de 8"	$	4.324.826	0,2%
1.1.13 Suministro e instalación de tubería en PVC de 10"	$	20.023.476	0,9%
1.1.14 Suministro e instalación de tubería en PVC de 12"	$	36.984.024	1,7%
1.1.15 Suministro e instalación de tubería en PVC de 16"	$	78.780.663	3,6%
1.1.16 Cámara de inspección en concreto reforzado (f´c = 24 Mpa)	$	6.262.788	0,3%
1.1.17 Siembra de césped	$	52.164.675	2,4%
1.1.18 Suministro e instalación del sistema de drenaje para las graderías cubiertas	$	6.992.522	0,3%
1.1.19 Instalación del sistema de riego de la cancha	$	15.547.086	0,7%
1.1.20 Canales revestidos en concreto reforzado	$	17.876.605	0,8%
1.1.21 Construcción de enrocado de filtración	$	254.590	0,0%

Convenio interadministrativo No. 1271 de 2021 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el ministerio del deporte y el Municipio Olaya Herrera, Nariño, para la ejecución del proyecto denominado " mejoramiento del polideportivo de la cabecera Municipal - Olaya Herrera - Nariño			
ACTIVIDAD	**VALOR**		**% DE INCIDENCIA**
1.1.22 Sardinel en concreto reforzado de 20 Mpa 15x15 cm, para confinamiento de anden y anclaje de cerramiento	$	19.260.831	0,9%
1.1.23 Solado de limpieza e =0,07m fc=14MPa	$	1.094.596	0,0%
1.1.24 Zapatas en concreto reforzado f´c=24MPa	$	67.074.944	3,0%
1.1.25 Vigas de cimentación en concreto reforzado fc=24MPa	$	2.696.592	0,1%
1.1.26 Vigas en concreto reforzado fc=24MPa	$	17.803.929	0,8%
1.1.27 Columnas en concreto reforzado	$	8.569.589	0,4%
1.1.28 Piso en adoquín en concreto	$	105.008.128	4,8%
1.1.29 Loseta tactil guía	$	37.658.556	1,7%
1.1.30 Suministro e instalación de perfil PTE 100x100x3mm	$	73.086.496	3,3%
1.1.31 Suministro e instalación de PTE 50x50x3mm.	$	2.483.358	0,1%
1.1.32 Suministro e instalación de PTE 50x50x3mm DIAG	$	4.614.272	0,2%
1.1.33 Suministro e instalación de 2PHR 120x60x2mm	$	119.726.208	5,4%
1.1.34 Suministro e instalación de Contravientos 5/8"	$	21.014.004	1,0%
1.1.35 Suministro e instalación de PTE 100x200x6mm - amarre	$	142.550.826	6,5%
1.1.36 Suministro e instalación de conexiones	$	77.621.440	3,5%
1.1.37 Suministro e instalación de capitel reforzado sobre columna	$	6.454.080	0,3%
1.1.38 Suministro e instalación de barandilla de escalera en acero	$	3.581.952	0,2%
1.1.39 Teja cubierta termoacústica	$	81.988.025	3,7%
1.1.40 Suministro e instalación de Caneca en acero inoxidable M 121	$	2.416.614	0,1%
1.1.41 Suministro e instalación de sendero en gravilla	$	54.280.320	2,5%
1.1.42 Suministro e instalación de señalética	$	2.779.140	0,1%
1.1.43 Mástil tubería flexible con banderola para córner, incluye asta flexible PVC 35 mm y altura 1,50m, punta metálica en acero inoxidable de 12cm y resorte metálico de 18 cm	$	1.083.260	0,0%

Convenio interadministrativo No. 1271 de 2021 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el ministerio del deporte y el Municipio Olaya Herrera, Nariño, para la ejecución del proyecto denominado " mejoramiento del polideportivo de la cabecera Municipal - Olaya Herrera - Nariño			
ACTIVIDAD	**VALOR**		**% DE INCIDENCIA**
1.1.44 Transporte, suministro e instalación de 2 arcos metálicos de 7,32mx2,44m, en tubería de 4" y 3". Incluye redes, anticorrosivo y pintura	$	5.221.630	0,2%
1.1.45 Puerta en malla eslabonada	$	4.183.836	0,2%
1.1.46 Muro en mampostería	$	2.494.350	0,1%
1.1.47 Mortero 1:3	$	7.684.950	0,3%
1.1.48 Cimentación en concreto reforzado para muro de cerramiento	$	91.278.000	4,1%
1.1.49 Suministro e instalación de malla eslabonada galvanizada para cerramiento	$	49.685.760	2,3%
1.1.50 Suministro e instalación de tubo galvanizado	$	24.568.050	1,1%
1.1.51 Aseo y limpieza general	$	44.831.914	2,0%
1.1.52 costos administrativos, imprevistos y utilidad	$	470.085.470	21,4%
1.1.53 INTERVENTORÍA	$	162.962.963	7,4%
VALOR TOTAL	**$**	**2.199.999.997**	**100%**

Tabla 25. Resumen actividades MGA convenio interadministrativo No. 1272 de 2021

Convenio interadministrativo No. 1228 de 2021 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el ministerio del deporte y el municipio de Samaniego - Nariño, para la ejecución del proyecto denominado "adecuación y mejoramiento del estadio municipal la victoria del municipio de Samaniego-Nariño"			
ACTIVIDAD	**VALOR**		**% DE INCIDENCIA**
1.1.1 1. PRELIMINARES	$	106.812.610	1,9%
1.1.2 2. MOVIMIENTOS DE TIERRA	$	252.755.229	4,6%
1.1.3 CIMENTACION	$	176.048.571	3,2%
1.1.4 4. ESTRUCTURA EN CONCRETO	$	1.427.771.609	26,0%
1.1.5 5. MAMPOSTERIA	$	241.351.246	4,4%
1.1.6 6. CUBIERTAS	$	120.705.848	2,2%
1.1.7 7. PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS	$	458.529.272	8,3%
1.1.8 8. INSTALACIONES SANITARIAS	$	43.134.374	0,8%
1.1.9 9. INSTALACIONES HIDRÁULICAS	$	18.126.281	0,3%

Convenio interadministrativo No. 1228 de 2021 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el ministerio del deporte y el municipio de Samaniego - Nariño, para la ejecución del proyecto denominado "adecuación y mejoramiento del estadio municipal la victoria del municipio de Samaniego-Nariño"			
ACTIVIDAD	**VALOR**		**% DE INCIDENCIA**
1.1.10 10. INSTALACIONES DE AGUAS LLUVIAS	$	79.719.473	1,4%
1.1.11 11. APARATOS SANITARIOS	$	70.193.627	1,3%
1.1.12 12. CARPINTERÍA METÁLICA MADERA Y DE ALUMINIO	$	1.210.353.025	22,0%
1.1.13 13. INSTALACIONES ELECTRICAS	$	1.028.981.535	18,7%
1.1.14 14. INTERVENTORIA	$	265.517.300	4,8%
VALOR TOTAL	**$**	**5.500.000.000**	**100%**

Anexo 2 Muestreo Aleatorio Simple

Tabla 26 Muestreo Aleatorio Simple

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA | Deporte	**PROCESO** EVAUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1 **CODIGO:** EI - FR - 010
	FORMATO APLICATIVO CÁLCULO DE LA MUESTRA	**Fecha**: 19/07/2021

Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población	
Unidad Auditable:	Dirección de Recursos y Herramientas, Sistema Nacional del Deporte
Cálculo de la muestra para:	Auditoria ATC - Varios Proyectos
Período Evaluado:	19-09-2022 - 25-10-2022
Preparado por:	Carlos Andrés Reyes Rodríguez
Fecha:	13/03/2023
Revisado por:	Deyanid Peña Valera - Profesional Especializado
Fecha:	6/03/2023

INGRESO DE PARÁMETROS	
Tamaño de la Población (N)	148
Error Muestral (E)	10%
Proporción de Éxito (P)	99%
Nivel de Confianza	97%
Nivel de Confianza (Z) (1)	2,170

TAMAÑO DE LA MUESTRA

Fórmula	5
Muestra Óptima	5

Formula para poblaciones infinitas

$$n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$$

Formula para poblaciones finitas

$$n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$$

Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza
E= Error de muestreo (precisión)
N= Tamaño de la Población
P= Proporción estimada
Q= 1-P

Fuente: Adaptado del Aplicativo establecido por el DAFP, entidad que lo adaptó de la Contraloría General de la República. Contraloría Delegada para el Sector Social. Agosto 2011

Anexo 3 Registro Fotográfico, Convenio 1271/2021 – Mejoramiento Polideportivo de la Cabecera municipal – Olaya Herrera - Nariño.

Foto 1. Construcción gradería Polideportivo de la Cabecera municipal – Olaya Herrera - Nariño

En la imagen se observa la construcción de la gradería del Polideportivo de la Cabecera municipal – Olaya Herrera – Nariño, donde se evidencias posibles debilidades en el manejo de los concretos, no alineación de elementos estructurales, hormigueros y aceros expuestos.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 2. Construcción gradería Polideportivo de la Cabecera municipal – Olaya Herrera - Nariño

En la imagen se observa que las losas de las graderías no se encuentran debidamente alineadas, ni niveladas. De igual manera no se evidencias dilataciones.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 3. Construcción gradería Polideportivo de la Cabecera municipal – Olaya Herrera - Nariño

En la imagen que la viga superior de la gradería no se encuentra totalmente nivelada.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 4. Construcción gradería Polideportivo de la Cabecera municipal – Olaya Herrera - Nariño

En la imagen se observa deficiencias en la disposición final del concreto de las vigas de gradería, las cuales no conservan la geometría correspondiente y en algunos puntos se presentan aceros expuestos.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 5. Construcción gradería Polideportivo de la Cabecera municipal – Olaya Herrera - Nariño

En la imagen se observa deficiencias en la disposición final del concreto de las vigas de gradería, las cuales no conservan la geometría correspondiente y en algunos puntos se presentan aceros expuestos.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 6. Construcción Parque Lineal Polideportivo de la Cabecera municipal – Olaya Herrera - Nariño

En la imagen se observa que lo sardineles del parque lineal no se encuentran debidamente alineados y se observa vegetación que puede llegar a afectar la estabilidad de los mismos.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 7. Construcción Parque Lineal Polideportivo de la Cabecera municipal – Olaya Herrera - Nariño

Teniendo en cuenta que la obra ha sufrido suspensiones, se observa aceros con corrosión y concretos antiguos que deben ser tratados para su conexión con concreto fresco.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 8. Construcción Parque Lineal Polideportivo de la Cabecera municipal – Olaya Herrera - Nariño

Se observan algunas debilidades en el proceso constructivo de la mampostería del cerramiento perimetral, donde se evidencian mampuestos desprendidos.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Anexo 4 Registro Fotográfico, Convenio 1224/2021 – Construcción de cancha de fútbol en el casco urbano del municipio de Francisco Pizarro, departamento de Nariño - Etapa I.

Foto 9. Construcción de cancha de fútbol en el casco urbano del municipio de Francisco Pizarro

En la imagen se observa acero de refuerzo de cimentación de cerramiento perimetral en zona de empozamiento de agua, con aparente corrosión.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 10. Construcción de cancha de fútbol en el casco urbano del municipio de Francisco Pizarro

En la visita física realizada, se observa que las pendientes en la salida del receptos final de los filtros de la cancha, tiene muy baja pendiente y se evidencian algunos empozamientos.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 11. Construcción de cancha de fútbol en el casco urbano del municipio de Francisco Pizarro

En la visita física realizada, se observa el receptor final de los filtros de la cancha tiene una cámara para poder almacenar agua proveniente de la cancha, teniendo en cuenta las bajas pendientes que se presentan respecto la salida. Es importante revisar su eficiencia en épocas de constantes lluvias.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Anexo 5 Registro Fotográfico, Convenio 1260/2020 – Mejoramiento del Estadio del Corregimiento de Chiles, municipio de Cumbal, departamento de Nariño.

Foto 12. Mejoramiento del Estadio del Corregimiento de Chiles, municipio de Cumbal, departamento de Nariño.

En la imagen se observa empozamientos de agua en algunas zonas del terreno de la cancha..

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 13. Mejoramiento del Estadio del Corregimiento de Chiles, municipio de Cumbal, departamento de Nariño.

En la imagen se observa empozamientos de agua en algunas zonas del terreno de la cancha..

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 14. Mejoramiento del Estadio del Corregimiento de Chiles, municipio de Cumbal, departamento de Nariño.

En la imagen se observa que el material de construcción almacenado en la zona de la cancha comienza a presentar contaminación por vegetación y los empozamientos de agua existentes,

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 15. Mejoramiento del Estadio del Corregimiento de Chiles, municipio de Cumbal, departamento de Nariño.

En la imagen se observa la vista área general del proyecto, donde se evidencian las zonas de empozamiento de agua, almacenamiento de material y la construcción de la gradería.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 16. Mejoramiento del Estadio del Corregimiento de Chiles, municipio de Cumbal, departamento de Nariño.

En la imagen se observa la construcción de la gradería del Estadio, donde se evidencia que el acero de refuerzo de las vigas aéreas de las graderías se encuentra flectado por su peso y con presencia de corrosión.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 17. Mejoramiento del Estadio del Corregimiento de Chiles, municipio de Cumbal, departamento de Nariño.

En la imagen se observa la construcción de la gradería del Estadio, donde se evidencia que el acero de refuerzo de las vigas aéreas de las graderías se encuentra flectado por su peso y con presencia de corrosión.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 18. Mejoramiento del Estadio del Corregimiento de Chiles, municipio de Cumbal, departamento de Nariño.

En la imagen se observa la construcción de la gradería del Estadio, donde se evidencia que el acero de refuerzo de las vigas aéreas de las graderías se encuentra flectado por su peso y con presencia de corrosión.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 19. Mejoramiento del Estadio del Corregimiento de Chiles, municipio de Cumbal, departamento de Nariño.

En la imagen se observa una vista general de la construcción de la gradería del Estadio.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 20. Mejoramiento del Estadio del Corregimiento de Chiles, municipio de Cumbal, departamento de Nariño.

En la imagen se observa una vista general de la construcción de la gradería del Estadio por el costado posterior.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Anexo 6 Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna – Región Pacífico.

Réplica al Hallazgo H – ATC – 01 – 2023 – Cumplimiento obligaciones Interventoría COID-1271-2021 y COID1224-2021.

"En primer lugar, es importante mencionar, que el Alcance de la Auditoría Interna ***"Verificar el estado actual de las obras y la gestión de la Supervisión por parte del Ministerio del deporte en su componente técnico, a las obras derivadas de los convenios interadministrativos No. 1260/2020 ubicado en el municipio de Cumbal, 1224/2021 ubicado en el municipio de Francisco Pizarro, 1204 de 2021 ubicado en el municipio de Nariño, 1271/2021 ubicado en el municipio de Olaya Herrera y 1228/2021 ubicado en el municipio de Samaniego, departamento de Nariño"*** *(negrilla fuera de texto), enmarca e incorpora funciones y responsabilidades ajenas a las que le competen a la Supervisión del Convenio; el Ministerio no es ejecutor directo de la obra. Así las cosas, y por tratarse de una interventoría tercerizada, para este caso, quien debe responder es la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER.*

Con base en lo anterior, solicito absolver a Dirección de Herramientas y Recursos de Ministerio del Deporte de lo plasmado en este Hallazgo."

Réplica al Hallazgo H – ATC – 02 – 2023 – Estado obra COID-1260 de 2020.

Respecto a la obra derivada del convenio 1260 de 2020, la supervisión de la interventoría, solicitó revisión por parte de un Ingeniero Especialista Estructural, previo a continuar con la actividad de armado de acero de refuerzo de las vigas que fueron observadas en auditoría.
En atención a la solicitud de la supervisión de la interventoría, mediante Informe Semanal No. 31, el Ingeniero Especialista Estructural, manifestó: *"(…) Se hace revisión de las armaduras para las vigas, las cuales fueron armadas desde el pasado mes de diciembre de 2022; no se evidencia fluencia sobre las barras, sino que las catenarias que se formaron, se deben al peso propio del material; dado que este no cuenta con nudos rígidos en sus extremos. No se evidencia costras de corrosión, sino inicios de polvillos de protección (…)".* Se anexa informe técnico. (Anexo 1).

De otro lado, la supervisión ofició en varias ocasiones al Ente Ejecutor, requiriendo en forma permanente el cumplimiento de obligaciones e instándolos a hacer cumplir a su contratista, por tanto, debe tomarse en cuenta que desde convenio se ha hecho lo que corresponde. Estos comunicados reposan en carpeta contractual y dan cuenta de las acciones que ha realizado la Supervisión y los apoyos a la misma. Las comunicaciones a las que se hace referencia, le fueron compartidas a la Oficina de Control Interno en el comienzo de la Auditoría; esta información reposa en la nube informática de la Dirección de Herramientas y Recursos de Ministerio del Deporte, en el link: https://coldeportes-my.sharepoint.com/personal/edmunoz_mindeporte_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?FolderCTID=0x012000CC36CA2F96803E479AE38B29E73D53EC&id=%2Fpersonal%2Fedmunoz%5Fmindeporte%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FGIT%5FINFR%2F0%2E1%2ECONVENIOS%2F0%2E6%2EPACIFICO%2F1260%5F2020%5FNAR%5FCUMB%2F0%2E2%2ECOV

%2F0%2E6%2ECOM%5FENVI%2F0%2E1%2EET&view=0&CT=1687273099087&OR=OWA%2DNT&CID=4270ebfa%2Da2bb%2D00f8%2Dcc2d%2Db6c434ae5853

De otro lado, desde el 18 de junio de 2023 la Dirección de Herramientas y Recursos de Ministerio del Deporte ha venido trabajando para que Observaciones como la que nos ocupa no se vuelvan a presentar, por ende, para nuevos Convenios Interadministrativos, en los Estudios Previos se incluyó la siguiente obligación a cargo del Ente Ejecutor. 4.3. Obligaciones del Ente Ejecutor. V. Obligaciones relacionadas con la ejecución y recibo del proyecto: 12. ***"En el caso de darse la suspensión del contrato de obra, y en consecuencia, la suspensión del contrato de interventoría, la ENTIDAD EJECUTORA, debe propender por los medios idóneos que aseguren la salvaguarda de la obra hasta tanto se surta el reinicio de la misma".*** (Negrilla fuera de texto). Se anexa estudios previos y correos electrónicos de socialización. (Anexo No. 2 y 3).

Por lo anteriormente expuesto, es posible evidenciar las labores de seguimiento que ha venido realizando la Supervisión y los apoyos, lo anterior siempre enmarcado en lo establecido institucionalmente en los manuales de contratación y supervisión vigentes. Así las cosas, solicito absolver a Dirección de Herramientas y Recursos de Ministerio del Deporte de lo plasmado en este Hallazgo.

Réplica a la Observación O – ATC – 01 – 2022 – Instalación Valla Identificación de la Obra COID 1271-2021.

En primer lugar, es importante mencionar, que el Alcance de la Auditoría Interna ***"Verificar el estado actual de las obras y la gestión de la Supervisión por parte del Ministerio del deporte en su componente técnico, a las obras derivadas de los convenios interadministrativos No. 1260/2020 ubicado en el municipio de Cumbal, 1224/2021 ubicado en el municipio de Francisco Pizarro, 1204 de 2021 ubicado en el municipio de Nariño, 1271/2021 ubicado en el municipio de Olaya Herrera y 1228/2021 ubicado en el municipio de Samaniego, departamento de Nariño"*** (negrilla fuera de texto), enmarca e incorpora funciones y responsabilidades ajenas a las que le competen a la Supervisión del Convenio; el Ministerio no es ejecutor directo de la obra. Así las cosas, y por tratarse de una interventoría tercerizada, para este caso, quien debe responder es la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER.

De otro lado, la Supervisión y el apoyo técnico, una vez conoció la Observación de manera formal, inmediatamente requirió al Ente Ejecutor para que informe las medidas que en su momento realizaron respecto a la reinstalación de la valla Identificación de la Obra COID 1271-2021. (Anexo No. 4). Con base en lo inmediatamente anterior, una vez el Ente Ejecutor envíe informe, la Dirección de Herramientas y Recursos de Ministerio del Deporte enviará copia del mismo a la Oficina de Control Interno.
Por lo anteriormente expuesto es posible evidenciar las labores de seguimiento que ha venido realizando la Supervisión y los apoyos, lo anterior siempre enmarcado en lo establecido

institucionalmente en los manuales de contratación y supervisión vigentes. Así las cosas, solicito absolver a Dirección de Herramientas y Recursos de Ministerio del Deporte de lo plasmado en esta Observación.

HALLAZGOS REITERATIVOS.

Réplica al Hallazgo. H – ATC – 03 – 2022 – Licencia de Construcción COID-1260-2020, COID-1204 de 2021 y COID 1228 de 2021.

En cuanto a la Licencia de Construcción del COID-1260-2020, se adjunta la Resolución No. 022 del 08 de noviembre de 2022 (Licencia de Construcción). (Anexo No. 5).
En lo que tiene que ver con la Licencia de Construcción del COID-1204 de 2021, se adjunta la Resolución No. 2020-00016 del 20 de junio de 202 (Licencia de Construcción). (Anexo 6).
Respecto a la Licencia de Construcción del COID 1228 de 2021, se adjunta la Resolución No. 52678-0-23-04 del 16 de marzo de 2023 (Licencia de Construcción). (Anexo 7).
Por lo anteriormente expuesto es posible evidenciar las labores de seguimiento que ha venido realizando la Supervisión y los apoyos, lo anterior siempre enmarcado en lo establecido institucionalmente en los manuales de contratación y supervisión vigentes. Así las cosas, solicito absolver a Dirección de Herramientas y Recursos de Ministerio del Deporte de lo plasmado en este Hallazgo.

Réplica al Hallazgo. H – ATC – 04 – 2022 – Programación de Obra:

Respecto a los convenios 1260 de 2020 y 1224, 1204, 1271 de 2021, los atrasos obedecen a que el 09 de enero de 2023 falló la vía Panamericana en el entorno de Rosas, dejando incomunicado al departamento de Nariño del resto del país, y tan solo hasta abril del año en curso se restableció en forma parcial por cuanto no se permitía paso de materiales de obra. Además, el fenómeno de la niña que por estos meses se presenta con demasiada intensidad en el departamento de Nariño, también ha sido un factor determinante para el retraso en la ejecución de las obras.

Debido al estricto seguimiento realizado por parte de la Supervisión y el apoyo técnico, el Convenio Interadministrativo 1228 de 2021 pasó de tener un avance de obra ejecutado del 18,41% al 26.01%. (Anexo No. 8).

Por lo anteriormente expuesto es posible evidenciar las labores de seguimiento que ha venido realizando la Supervisión y los apoyos, lo anterior siempre enmarcado en lo establecido institucionalmente en los manuales de contratación y supervisión vigentes. Así las cosas, solicito absolver a Dirección de Herramientas y Recursos de Ministerio del Deporte de lo plasmado en este Hallazgo.

Réplica al Hallazgo. H – ATC – 05 – 2022 – Comité Operativo:

El Comité Operativo conforme a su reglamento establece que quien preside dicho Comité es el Director de Recurso y Herramientas del Ministerio del Deporte y el Representante Legal de la Entidad Pública cooperante, por lo que ésta ha sido la principal limitante debido a la coordinación de las agendas de cada uno de ellos, lo que ha conllevado a no dar estricto cumplimiento a ésta obligación del convenio, no queriendo decir que no se ha realizado seguimiento semanales con la presencia del supervisor y su equipo de apoyo a la supervisión. Se anexan copia de las actas del seguimiento al convenio interadministrativo 1260 de 2020. (Anexo No. 8).

Por lo anteriormente expuesto es posible evidenciar las labores de seguimiento que ha venido realizando la Supervisión y los apoyos, lo anterior siempre enmarcado en lo establecido institucionalmente en los manuales de contratación y supervisión vigentes. Así las cosas, solicito absolver a Dirección de Herramientas y Recursos de Ministerio del Deporte de lo plasmado en este Hallazgo.